



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

Cartagena, 08 JUN 2018

100 - 160001419

Doctor
DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador
Departamento de Bolívar
Cartagena

Cordial saludo

En atención al asunto, anexo al presente estoy remitiendo el informe preliminar de auditoría gubernamental con enfoque integral, como resultado de la auditoría integral, modalidad especial línea dictamen a los estados financieros, realizada a la entidad que usted dirige, correspondiente a la evaluación de la vigencia de 2017, con el fin de que esa administración presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del mismo, **por escrito y medio magnético**, debidamente soportados ante esta Contraloría, las observaciones que considere pertinentes.

De igual manera le informo que de no recibir respuesta por parte de la entidad que usted dirige, dentro del término antes mencionado, el informe quedará en firme.

Atentamente,


ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral »

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

GOBERNACION DE BOLIVAR
VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CDB-004
Cartagena, junio de 2018



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral »

CONTRALOR DEPARTAMENTAL

ORLANDO AYOLA MANJARRES

SUBCONTRALOR DEPARTAMENTAL

BENJAMIN AZUERO ANGULO

COORDINADOR DEL AREA

ABEL GUERRERO RAMOS

EQUIPO DE AUDITORES

ELVIS YEPEZ YEPEZ

ADRIANA SIERRA ANDRADE

BRINIS RUIZ VILLAREAL

FERNANDO CASADIEGO
MENDOZA



TABLA DE CONTENIDO

1.	Carta de conclusiones	
2.	Resultado de la auditoria	1
2.1.	Control de gestión	1
2.1.1.	Factores evaluados	1
2.1.1.1.	Gestión contractual	1
2.1.1.2.	Modalidad de contratación	1
2.1.1.2.1	Clases de contratos	3
2.1.1.3.	Revisión y ejecución muestra	5
2.1.1.3.1.	Prestación de servicios	6
2.1.1.3.2.	Obras	8
2.1.2.	Legalidad	9
3.	Medio ambiente	10
3.1.	Generalidades	10
3.1.1.	Evaluación organización administrativa gestión ambiental	10
3.1.2.	Evaluación normas y procedimientos en materia ambiental	12
3.1.3.	Evaluación de planes, programas y proyectos	14
3.1.4.	Aplicación artículo 210 ley 1450 d 2011 y decreto 953 de 2013	14
3.1.5.	Evaluación aspectos de salud pública	16
3.1.5.1.	Contaminantes del aire	16
3.1.5.2.	Presión sonora	16
3.1.5.3.	Disposición de aguas servidas en vías públicas y cuerpos de agua	16
3.1.5.4.	Evaluación de control de vectores y zoonosis	16



3.1.5.5.	Evaluación de las condiciones sanitarias básicas de establecimientos públicos	19
3.1.6.	Planes de ordenamiento departamental	23
3.1.7.	Evaluación planes plan de desarrollo departamental	27
3.1.8.	Formulación de programas ambientales para protección de recursos naturales en la entidad	34
3.1.9.	Prestación servicios de agua, aseo y verificación de transferencias de subsidios	38
3.1.10.	Saneamiento básico departamental	47
3.1.11.	Acciones gestión integral de residuos solidos	49
3.1.12.	Evaluación gestión prevención y atención de desastres	51
3.1.13.	Contratación administrativa en materia ambiental	53
4.	Anexo	55
4.1.	Matriz de observaciones	56



Cartagena de Indias, junio de 2018

Doctor

DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador

Departamento de Bolívar

Asunto: Auditoría Especial Componente Control de Gestión Factores (Gestión Contractual y Legalidad y Medio Ambiente), Vigencia Fiscal 2017.

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial Componente Control de Gestión factor Gestión Contractual y Legalidad, al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición a través de los resultados de la gestión contractual y de legalidad a 31 de diciembre de 2017.

La Contraloría Departamental de Bolívar, en el ejercicio de sus competencias para ejercer vigilancia y control fiscal sobre los fondos que a cualquier título perciba ese Ente Territorial y en cumplimiento del Plan General de Auditoría – Vigencia 2017, ha determinado desarrollar Auditoría Especial componente control de Gestión, factor Gestión Contractual, Legalidad y Medio Ambiente a la Gobernación de Bolívar vigencia 2017, para lo cual profirió el Memorando de Asignación N° No 110- AF- 007- 0000140 del 07 de febrero de 2018.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las normas y políticas en la gestión contractual y legalidad, realizadas por la entidad, durante la vigencia 2017.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: control de gestión factores, gestión contractual y de legalidad y que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Territorial de Bolívar compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, la



planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe especial. El Control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión contractual de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

CONTROL DE GESTION. (Factor Gestión Contractual y de Legalidad)

La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada a la Gobernación de Bolívar, conceptúa que el control de gestión factor gestión contractual y de legalidad, es favorable como consecuencia de la calificación de 88.2 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan en la tabla N° 1:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	85,9	0,80	68,7
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	0.0	0,00	0,0
3. <u>Legalidad</u>	97,3	0,20	19,5
4. <u>Gestión Ambiental</u>	0.0	0,00	0,0
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	0.0	0,00	0,0
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	0.0	0,00	0,0
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	0.0	0,00	0,0
Calificación total		1,00	88,2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor



Se encontraron las siguientes observaciones:

Por debilidades en los mecanismos de Control Interno, planeación, supervisión y seguimiento administrativo, los contratos de prestación de servicios publicados en la tabla N°7 de este informe, no tenían anexos al expediente en el momento de la revisión los soportes como; recibido a satisfacción y actas de inicio.

Por debilidades en los mecanismos de Control Interno, planeación, supervisión y seguimiento administrativo, los contratos de obras publicados en la tabla N°8 de este informe, no tenían anexos al expediente en el momento de la revisión los soportes como; recibido a satisfacción y evidencias de la ejecución.

Debido a deficiencias administrativas y de control interno, se evidenció que la entidad no realiza estudios de precios en donde detallen los procesos contractuales similares o de objetos iguales llevados a cabo por otras entidades, para poder hacer las respectivas comparaciones.

Planes y programas de gestión ambiental. En el análisis realizado, se evidenciaron falencias con la gestión que debe realizar la entidad, para el control de los aspectos y mitigación de impactos ambientales presentes en los procesos de las diferentes áreas de la entidad

Mapa de Riesgo de Calidad del Agua. No se evidencia el Mapa de Riesgos de Calidad del agua para consumo humano

Evaluación del Plan Departamental de la Gestión del Riesgo de desastres. En la vigencia auditada no se evidenció evaluación del cumplimiento de las acciones definidas en el documento *"Matriz de estrategias para la acción de los programas de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres"* los cuales están anexos al Plan Departamental de Gestión del Riesgo

RELACIÓN DE OBSERVACIONES:

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (6) observaciones.

Atentamente,


ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTION

2.1.1 Factores Evaluados

2.1.1.1 Gestión Contractual

2.1.1.2 Modalidades de Contratación

De acuerdo con la información suministrada por la Gobernación de Bolívar, el equipo auditor pudo constatar que se suscribieron con Recursos Propios un total de DOS MIL TRECIENTOS QUINCE (2315) contratos por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES SETECIENTOS NOVENTA NOVECIENTOS SEIS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$145.790.906.878), bajo las siguientes modalidades:

Análisis con Respecto al Valor de los Contratos

Al analizar el valor de los contratos por modalidad, podemos concluir que la mayoría fueron celebrados bajo la modalidad de "Contratación Directa" por valor de SESENTA Y TRES MIL MILLONES CIENTO TRES CERO CERO SIETE OCHOCIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$63.103.007.854) equivalentes al 43.2 %, seguidos de la "Licitaciones" por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL MILLONES CIENTO TREINTA CIENTO SETENTA Y TRES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE37.1 MCTE (\$54.130.173.619) equivalentes al 20.1%, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1
Modalidades de Contratación

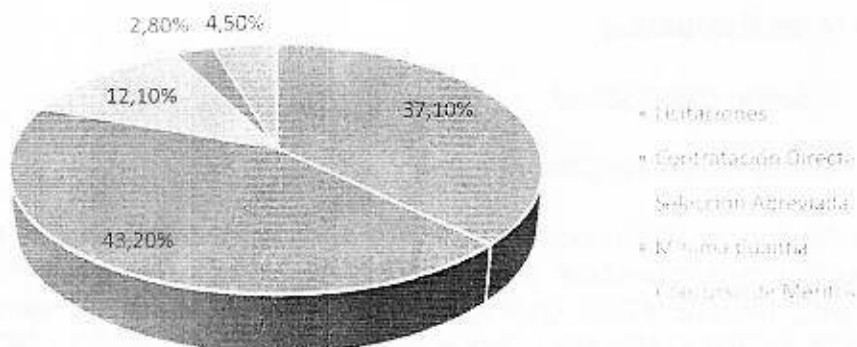
MODALIDAD	Nº CONTRATOS	VALOR TOTAL	%
Licitaciones	20	\$ 54.130.173.619,00	37.1%
Contratación Directa	2174	63.103.007.854,30	43.2%
Selección Abreviada	24	17.754.412.142,00	12.1%
Mínima Cuantía	86	4.138.996.949,00	2.8%
Concurso de Méritos	11	6.664.316.314,00	4.5%
Total	2315	145.790.906.878,00	100%

Fuente: Relación de contratos suministrados por la Gobernación de Bolívar

Elaboro: Equipo auditor



Modalidades de Contratación



Análisis con Respecto a la Cantidad de Contratos Suscritos

Al analizar la cantidad de contratos por modalidad, podemos concluir que la mayoría de los contratos fueron celebrados bajo la modalidad de "Contratación Directa" los cuales corresponden a DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (2174) contratos, equivalentes al 94%, seguidos de la "Mínima Cuantía" que corresponden a OCHENTA Y SEIS (86) contratos, equivalentes al 3.7%, como se aprecia a continuación:

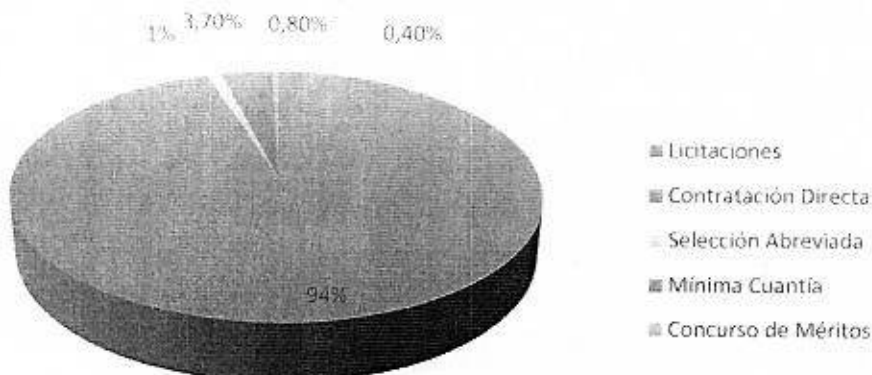
Tabla N°2
Modalidades de Contratación

MODALIDAD	N° CONTRATOS	%
Licitaciones	20	0.8%
Contratación Directa	2174	94%
Selección Abreviada	24	1%
Mínima Cuantía	86	3.7%
Concurso de Méritos	11	0.4%
Total	2315	100%

Fuente: Relación de contratos suministrados por la Gobernación de Bolívar
Elaboro: Equipo auditor



Modalidades de Contratación



2.1.1.2.1 Clases de Contratos

Durante la vigencia de 2016 se destinaron los recursos para las diferentes clases de contratación, de la siguiente forma

Análisis con Respecto al valor de los Contratos

La clase de contratos con mayores recursos invertidos fueron los contratos de "Prestación de Servicios" por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES SEISCIENTO SESENTA CUATROCIENTO SETENTA Y OCHO SIETE TREINTA Y CUATRO (\$55.660.478.734) equivalentes al 38.1%, seguidos de "Suministros" por un valor de TREINTA Y OCHO MIL MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE CIENTO OCHENTA Y SEIS SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$38.814.186.761) equivalente al 26.6%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla N° 3
Clases de Contratos

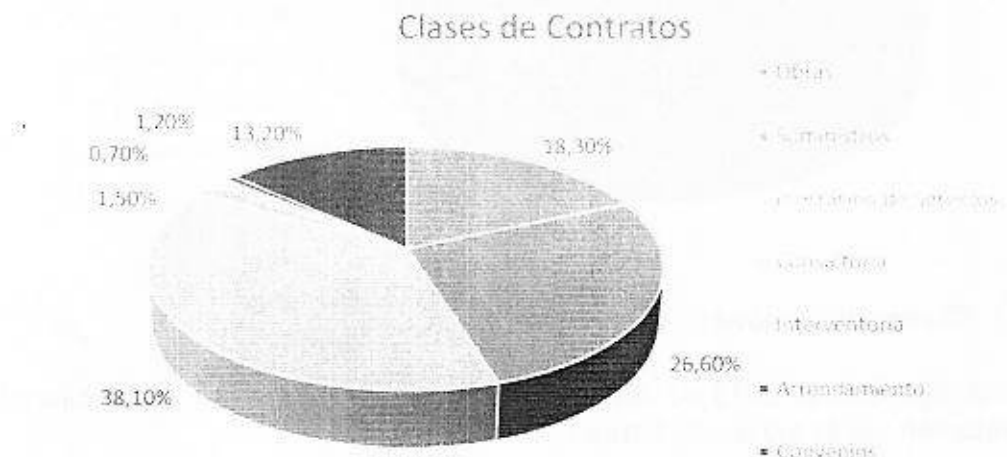
CLASE DE CONTRATOS	DE	N° CONTRATOS	VALOR TOTAL	%
Obras		15	\$26.811.853.213	18.3%
Suministros		63	38.814.186.761	26.6%
Prestación de Servicios		2179	55.660.478.734	38.1%
Consultoría		3	2.276.191.594	1.5%
Interventoría		10	1.848.395.772	1.2%



Arrendamiento	7	1.029.832.311	0.7%
Convenios	38	19.356.759.141	13.2%
Total	2315	145.797.697-526	100%

Fuente: Relación de contratos suministrados por la Gobernación de Bolívar

Elabora: Equipo auditor



Analisis con Respecto a la Cantidad de Contratos Suscritos

Al analizar la cantidad de contratos por clases, podemos concluir que la mayoría de los contratos fueron de "Prestación de Servicios" los cuales corresponden a DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (2179) equivalentes al 94.1%, seguidos de los contratos de "Suministros" con SESENTA Y TRES (63) contratos con un porcentaje del 2.7%, como lo muestra el siguiente cuadro:

Tabla N°4
Clases de Contratos

CLASE DE CONTRATOS	N° CONTRATOS	%
Obras	15	0.64%
Suministros	63	2.7%
Prestación de Servicios	2179	94.1%
Consultoría	3	0.12%
Interventoría	10	0.43%



Arrendamiento	7	0.3%
Convenios	38	1.6%
Total	2315	100%

Fuente: Relación de contratos suministrados por la Gobernación de Bolívar

Elaboro: Equipo auditor



2.1.1.3 Revisión y Ejecución de la Muestra Seleccionada

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la gobernación de bolívar, el equipo auditor pudo constatar que se celebraron con recursos propios un total de 2315 contratos por un valor de \$145.797.697.526 de los cuales el grupo auditor tomo una muestra aleatoria de 52 contratos por un valor de \$64.621.546.637 que representa el 44% de la totalidad de la contratación con recursos propios o ICLD, distribuido de la siguiente forma:

Tabla N°5
Número de Contratos Tomados en la muestra

CLASE CONTRATOS	DE	Nº CONTRATOS	VALOR TOTAL	%
Obras		11	25.388.414.688	39.2%
Suministros		6	8.218.447.189	12.7%
Prestación de Servicios	de	30	25.792.245.648	40%
Consultoría		5	5.222.439.112	8%
Total		52	64.621.546.637	100%

Fuente: Relación de contratos suministrados por la Gobernación de Bolívar



La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada a la Gobernación de Bolívar, conceptúa que el Control de Gestión factor Gestión Contractual y de Legalidad, es **eficiente** como consecuencia de la calificación de **85.9** puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan en la tabla N° 6:

TABLA N°6 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación</u> <u>Servicios</u>	Q	<u>Contratos</u> <u>Suministros</u>	Q	<u>Contratos</u> <u>Consultoría y</u> <u>Otros</u>	Q	<u>Contratos</u> <u>Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	60	5	100	1	100	0	100	3	77,78	0,50	38,9
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	6	100	5	100	11	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	95	28	60	5	100	4	82	11	88,54	0,20	17,7
Labores de Interventoría y seguimiento	100	17	67	3	100	1	100	7	96,43	0,20	19,3
Liquidación de los contratos	100	15	100	2	100	1	100	5	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	85,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente Matriz de calificación:

Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Prestación de servicios

De la muestra tomada de los contratos de prestación de servicios, las siguientes fueron las observaciones encontradas en los expedientes de los contratos:



incumplimiento de disposiciones generales y controles inadecuados de actividades, no dando cabal cumplimiento a lo establecido en el art. 14. Ley 80/93, que establece el cumplimiento de los fines de la contratación y numeral 1 art. 4 ley 80/93, exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2.1.1.3.2 Obras

De la muestra tomada de los contratos de obras, las siguientes fueron las observaciones encontradas en los expedientes de los contratos:

TABLA N°8
CONTRATOS DE OBRAS
GOBERNACION DE BOLIVAR
VIGENCIA 2017

N°	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
3054-2017	LA ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE MOMPOX. PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TERRITORIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES	378,938,006	CONSORCIO MOMPOX 2017	NO REPOSAN DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL LOS INFORMES DE AVANCES DE OBRA,
543-2017	CONSTRUCCION DEL PARQUE HUELLAS ALBERTO URIBE EN CARTAGENA BOLIVAR	2,848,049,721	CONSORCIO HUELLAS	SE DESCONOCE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO YA QUE NO REPOSAN DENTRO DEL EXPEDIENTE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA, INFORMES DEL INTERVENTOR, ASI

Observación N° 2. Contratos de Obras

Analizados los contratos de obras, relacionados en la tabla N° 8, se evidenció que dichos contratos, no tienen anexos al expediente en el momento de la revisión los soportes como; recibido a satisfacción y evidencias de la ejecución.



TABLA N°7
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
GOBERNACION DE BOLIVAR
VIGENCIA 2017

Nº	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
Convenio 023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre la gobernación de bolívar y el instituto de deportes y recreación de bolívar IDERBOL	2.279.974.854	IDERBOL	No anexan acta de inicio.,
SI-C 1822	Construcción casa de rehabilitación y bienestar animal municipio de santa rosa	3.335.140.371	CONSORCIO BIENESTAR ANIMAL	Este contrato se suspende el 30 de diciembre de 2017, anexan acta modificatoria del 03 de febrero de 2018 por el tiempo de 60 días, en el expediente no anexan más soportes, no se sabe el avance de la obra hasta el momento
1597	Contratar los servicios de producción audiovisual y la realización del programa institucional de televisión bolívar avanza y el cubrimiento informativo	553.901.500	CASA PRODUCTORA LTDA	Se realizaron pagos según el informe de abonos agrupados por proveedor, emitido por tesorería por valor de \$726.491.297, siendo que el valor del contrato fue de \$661.937.210, dentro del expediente no anexan algún adicional de este contrato.

Fuente: relación de contrato

Observación N° 1. Contratos de Prestación de Servicios

Analizados los contratos de prestación de servicios, relacionados en la tabla N° 7, se evidenció que dichos contratos, no tienen anexos al expediente en el momento de la revisión el acta de inicio.

Situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de Control Interno, planeación, supervisión y seguimiento administrativo, generando presuntamente



Situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de Control Interno, planeación, supervisión y seguimiento administrativo, generando presuntamente incumplimiento de disposiciones generales y controles inadecuados de actividades, por lo que no se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el art. 14. Ley 80/93, para el cumplimiento de los fines de la contratación.

2.1.2. De Legalidad

La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada a la Gobernación de Bolívar, conceptúa que en el Control de Legalidad a la Gestión Contractual es **eficiente**, cuya calificación fue de **97,3** puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan en la tabla N°9.

TABLA N°9			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0,0	0,00	0,0
De Gestión	97,3	1,00	97,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	97,3

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente Matriz de calificación:
Elaboró: Equipo Auditor

Observación N° 3. Estudio de precios o mercados

El equipo auditor evidenció que la entidad no realiza estudios de precios en donde detallen los procesos contractuales similares o de objetos iguales llevados a cabo por otras entidades, para poder hacer las respectivas comparaciones.

Lo anterior, por falta de planeación y seguimiento al proceso contractual, lo que genera incertidumbre en la adquisición del bien o servicio correspondiente, incumpliendo lo normado en el artículo 2.1.1 numeral 4 del decreto 734 de 2012, estudios y documentos previos.



3. MEDIO AMBIENTE

3.1. GENERALIDADES

Se evaluaron aspectos relacionados con la Organización Administrativa, asignación de funciones y competencias constitucionales y legales, formulación o adopción de políticas, normas y procedimientos en materia ambiental; formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con lo ambiental, agua potable, residuos líquidos, residuos sólidos, prevención y atención de desastres; instancias para la gestión; formulación, actualización y ejecución del Plan de ordenamiento territorial; formulación, armonización y ejecución del plan de desarrollo departamental en dichos sectores, en la vigencia fiscal enero 1º a diciembre 31 de 2017.

3.1.1 Evaluación de la Organización administrativa para la gestión ambiental.

Las funciones delegadas a los entes territoriales y entidades públicas, en la constitución política de Colombia de 1991, Decreto ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y demás normas ambientales, en aras de los principios de protección de los recursos naturales, orienta a que las entidades deben tener una estructura administrativa que facilite el cumplimiento de todo el marco legal ambiental.

De acuerdo a lo anterior, se identificó el decreto número 58 de 2017, "por medio del cual se ajusta y adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la gobernación de bolívar"

Se identificó el cargo Director Técnico 009-02 Rp Libre Nombramiento Y Remoción

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	009
Grado:	02
No de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de ambiente y Desarrollo Sostenible
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial

El propósito principal del cargo antes descrito es: Dirigir el proceso de asistencia técnica y acompañamiento a los municipios en Gestión ambiental, variable ambiental a través de proyectos sociales y económicos, e institucionales atendiendo los lineamientos normativos vigentes.



Las funciones del cargo se registran a continuación:

1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
2. Preparar con sujeción a las normas superiores, las disposiciones departamentales especiales relacionadas con el medio ambiente, que surjan de estudios técnicos debidamente sustentados.
3. Apoyar a las CARs departamentales y a los municipios, en la ejecución de programas y proyectos y en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
4. Realizar funciones de control y vigilancia ambiental, en coordinación con las CARs departamentales y los municipios, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano.
5. Participar en la formulación y ejecución de obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas, en coordinación con las CARs del departamento.
6. Coordinar y dirigir con la asesoría de las CARs, las actividades de control y vigilancia ambientales intermunicipales, que se realicen en el territorio del departamento con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables.
7. Elaborar y actualizar el Plan de Gestión Ambiental del departamento y realizar el seguimiento, evaluación y control.
8. Implantar y operar el sistema de información ambiental con el soporte de las entidades que producen dicha información.
9. Elaborar las determinantes ambientales para la elaboración de las normas referidas al ordenamiento territorial y las regulaciones en el uso del suelo urbano y rural.
10. Trazar los lineamientos para formulación, ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la sostenibilidad ambiental de los ecosistemas departamentales e inter e intra regionales.
11. Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con las entidades competentes, la implementación de la política de educación ambiental departamental de conformidad con la normativa y políticas nacionales en la materia
12. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo



De igual forma, se identificó el cargo Secretario De Despacho de Hábitat 020-04 Rp Libre Nombramiento y Remoción, que tiene como propósito general, liderar y coordinar las funciones de la Secretaría de Hábitat garantizando la construcción de hábitat sostenible, mediante acciones de protección de los recursos naturales y del ambiente de la gestión de viviendas y de aumentos de cobertura de los servicios de acueducto y saneamiento básico.

Así las cosas, en la evaluación de la estructura organizacional de la Gobernación de Bolívar, se identificaron cargos adscritos a las dependencias, de Secretaria Regional y Ordenamiento Territorial y Secretaria de Hábitat que registran funciones y/o responsabilidades pertinentes, para atender la problemática ambiental del Departamento.

3.1.2 Evaluación de las normas y procedimientos en materia ambiental.

En la evaluación de las normas e iniciativas en materia ambiental, Se encontró lo siguiente:

1. Normas promovidas por la gobernación de bolívar para la Preservación del Ambiente:
 - Ordenanza número 197 del mes de junio de 2017 "por medio de la cual se faculta al gobernador del Departamento, para crear y reglamentar el funcionamiento el sistema de áreas protegidas del Departamento de Bolívar". Una vez aprobada la ordenanza se procedió a proyectar el acto administrativo reglamentario del SIDAP; expidiéndose el decreto 980 del 18 de octubre del 18 de octubre de 2017, el cual es requisito indispensable, para poner en funcionamiento el Sistema Departamental de áreas protegidas. Se tiene programado realizar el primer taller, en el mes de mayo de 2018.
 - Ordenanza 980 del 18 de octubre de 2017, "por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de áreas protegidas del Departamento de Bolívar SIDAP-BOLIVAR.
 - Ordenanza número 231 de 2018, por la cual se adoptan lineamientos de protección y bienestar animal en el departamento de bolívar y se dictan otras disposiciones. Se está realizando el acompañamiento a la secretaria de infraestructura en la construcción de la casa de rehabilitación animal.

Artículo 3-Ambito de aplicación. Es de aplicación obligatoria en todos los municipios del Departamento de Bolívar regulara las relaciones, el manejo,



gestión, control y protección de la fauna silvestre y de los animales domésticos.

Se identificó en el artículo 5, que establece que con el fin de coordinar, gestionar y ejecutar la presente ordenanza se creara mediante decreto el comité departamental para la protección animal (CDPA)

2. Implementación del Decreto 953 de 2013: Se ejecutaron las obras del contrato No 1430 del 02 de mayo de 2017, que tiene por objeto el mantenimiento y protección de las áreas de importancia estratégica (AIE) para conservación del recurso hídrico de la cuenca del playón jurisdicción de los municipios del Carmen de bolívar, san Jacinto, y María la Baja en el departamento de bolívar.
3. Plan Maestro de Reforestación y Restauración ambiental: Se realizó la propuesta, para buscar la financiación de la formulación del siguiente proyecto:

*Nombre: Plan Maestro de reforestación y restauración ambiental.

*Objetivo: Promover efectiva y eficazmente las actividades de forestación y/o reforestación en el departamento de bolívar, con miras a la restauración de suelos degradados y para establecer mecanismos de mitigación del cambio climático.

*Presupuesto Total: \$1.500.000.000

4. Plan de Gestión Integral de Cambio Climático: Se realizó la propuesta para buscar la financiación de la formulación del siguiente proyecto.

*Nombre: Plan de Gestión Integral de Cambio Climático.

*Objetivo: Desarrollar las acciones pertinentes a nivel departamental que permitan reducir las emisiones de gases efectos invernadero (GEI) responsables del calentamiento global de acuerdo con los compromisos de Colombia adquiridos en sus contribuciones nacionales determinados en el marco del acuerdo de paris.

*Presupuesto Total: \$1.500.000.000

Así las cosas, se evidencian gestiones de la Gobernación del Bolívar encaminadas a la definición de normas e iniciativas ambientales, sin embargo se recomienda que la entidad realice un análisis general del estado de los recursos naturales del



departamento de Bolívar, con el fin de identificar lineamientos, estrategias, programas y proyectos orientados a la preservación del ambiente.

3.1.3 Evaluación General de los planes, programas y proyectos en materia ambiental.

La ley 99 de 1993 ley general ambiental. En su artículo 68 planificación ambiental de las entidades territoriales. Establece que los departamentos, municipios y distritos con régimen constitucional especial, elaboraran sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente, los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales de su jurisdicción; quienes se encargaran de armonizarlos

Así las cosas, se encontraron formulados los siguientes planes y/o programas:

- a) Plan de Desarrollo Departamental. (El Plan de Desarrollo Departamental se adoptó con la ordenanza número 153 del 17 de mayo de 2016. Bolívar Si Avanza Gobierno de Resultados)
- b) Plan de Ordenamiento Territorial Departamental. (Está en proceso de formulación. Se identificó el decreto 924 de 2017, por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental-POD Bolívar)
- c) Programa de Uso Racional de la Energía. (Se identificó que la entidad cuenta con un plan institucional de gestión ambiental-PIGA, que establece lineamientos para la protección de los recursos naturales, identificándose acciones para el uso racional de la energía. Documento adoptado con la resolución número 930 de 2013 y modificado con la resolución 1471 del mes de octubre de 2014)
- d) Plan de gestión integral de Residuos Sólidos. (Se identificó que la entidad cuenta con un plan institucional de gestión ambiental-PIGA, que establece lineamientos para la protección de los recursos naturales, identificándose acciones para el manejo de residuos sólidos. Documento adoptado con la resolución número 930 de 2013 y modificado con la resolución 1471 del mes de octubre de 2014).
- e) Programa de uso eficiente y ahorro de agua (Se identificó que la entidad cuenta con un plan institucional de gestión ambiental-PIGA, que establece lineamientos para la protección de los recursos naturales, identificándose acciones para el uso racional del Agua. Documento adoptado con la resolución número 930 de 2013 y modificado con la resolución 1471 del mes de octubre de 2014).

3.1.4 Aplicación artículo 210 de la ley 1450 de 2011-Decreto 953 del 2013.

Se encontró el decreto número 165 de diciembre 05 de 2016, por medio del cual se expide el presupuesto de Rentas, Ingresos y Gasto del departamento de Bolívar,



para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre del 2017.

Se recibió de la parte de la entidad, la ejecución presupuestal de gestos del Departamento de Bolívar en la vigencia 2017, identificándose el rubro presupuestal número 05.2.4.10.07.01 por valor de \$5.771.030.372 destinado al cumplimiento del artículo 210 de la ley 1450 de 2011, Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. El artículo anterior registra lo siguiente:

Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales y cumplimiento de este decreto el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ha reglamentado los anteriores artículos mediante el decreto 0953 de 2013.

Con relación a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Regional, a través de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejecutó en la vigencia 2017 los siguientes contratos:

- Contrato No. 1430 de 2017 suscrito con el contratista EPJ AMBIENTAL S.A.S., cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA (AIE) PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LA CUENCA PLAYON JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JACINTO Y MARIA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" y el Contrato de Interventoría No. 1599 de 2017 suscrito con el contratista FUMICON DEL CARIBE S.A.

Con este proyecto se logró proteger ambientalmente las principales Áreas de Importancia Estratégica (AIE) que garantizan la conservación del recurso hídrico de la Cuenca Playón Ubicada en los Municipio Carmen de Bolívar, San Jacinto y María la baja en el departamento de Bolívar, a través de limpieza manual y mecánica de arroyos, reforestación con fituplantas naturales y retiro de material sedimentado para mejorar la oxigenación del ecosistema y el flujo de aguas, todo lo anterior en cumplimiento del mandato legal contenido en el Decreto 953 de 2013, que reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Este proyecto inició el 30 de junio de 2017 y finalizó el 31 de diciembre de 2017, tuvo un plazo de ejecución de 6 meses, y una *inversión de CINCO MIL*



TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.369.086.477).

También se idéntico el contrato Numero 1599, cuyo objeto es la Interventoría técnica administrativa financiera y ambiental, contable y jurídica al contrato Mantenimiento y Protección de las áreas de importancia estratégica (AIE) para conservación del recurso hídrico de la cuenca Playón Jurisdicción de los municipios del Carmen de bolívar, San Jacinto y María la Baja en el Departamento de Bolívar; por valor de \$ 368.352.600

3.1.5 Evaluación de aspectos salud pública.

La ejecución de acciones en salud pública como el control de vectores, control de la zoonosis y condiciones sanitarias de establecimientos públicos que procesen alimentos y que son competencias de la secretaria de salud departamental, como también las de control de calidad de aire, emisiones sonoras, competencias de la autoridad ambiental detallamos a continuación.

3.1.5.1 Contaminantes al aire.

No se evidencio vigilancia a la calidad del aire por parte de la autoridad ambiental en el departamento de bolívar, de igual forma, no se identificó norma departamental que brinde lineamientos que complementen la regulación existente, en lo referente a las emisiones al aire, a fin de que la población disfrute de un aire sano.

3.1.5.2 Presión sonora.

No se evidencio vigilancia sobre las presiones sonoras emitidas al ambiente por parte de la autoridad ambiental, no se identificó norma departamental que complemente y promueva la regulación existente, en lo referente a las presiones sonoras en bares y cantinas de los municipios del Departamento, a fin de que la población disfrute de un ambiente libre de ruidos.

3.1.5.3 Disposición de aguas servidas en vías públicas y cuerpos de agua.

No se evidenció, aguas servidas en las vías públicas de la sede de Turbaco de la entidad.

3.1.5.4 Evaluación de control de vectores y Zoonosis.

Se identificó un Informe de actividades ejecutadas para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores durante el año 2017, en el marco de las



competencias de Inspección, vigilancia y control sanitario, las cuales, en resumen se relaciona a continuación:

COMPONENTE ENFERMEDADES TRASMITIDA POR VECTORES DENGUE

A nivel departamental durante el año 2017 a cohorte semana 48, fueron notificadas 401 caso reportado de dengue (397 dengue y 4 dengue grave) y distribuidos en 32 Municipios, siendo los más afectados los municipios de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompóx, Santa Rosa Sur, Arjona, Turbaco, Tiquisio y Villanueva los cuales reportaron el 78% de los casos. Entre estos fueron reportados 216 casos de Dengue con signos de alarma y solo recibieron atención intrahospitalaria 120 personas (56%), lo cual refleja fallas en la atención ya que el 100% debe ser hospitalizado.

LEISHMANIASIS

En cuanto al comportamiento de la Leishmaniasis en el Departamento de Bolívar se reportaron 256 casos en el 2017 entre cutáneos y viscerales (238 cutáneos, 17 viscerales y 1 mucosa), donde las condiciones propias del relieve y el desarrollo humano generaron invasión del nicho del vector transmisor de esta enfermedad.

CHAGAS

Hasta la semana epidemiológica 48 del 2017, se han reportado al Sistema de Vigilancia en Salud Pública 9 casos de Chagas; procedentes de los municipios de Villanueva, El Guamo, Montecristo, Mahates y Pinillos. El caso agudo se presentó en la semana 25 en el municipio de Villanueva con el desenlace de la muerte de 2 niños. En la tabla N° 3 puede detallarse la procedencia de los casos.

MALARIA

En el Departamento de Bolívar la Malaria mostro una disminución significativa en el número de casos, la especie infectante de mayor incidencia es Malaria vivax con 567 casos para este evento se realiza un control del vector en las zonas rurales de riesgo; los municipios con mayor cantidad de casos reportados son Montecristo, Norosí, Río Viejo, Simití, Tiquisio, Arenal, Santa Rosa del Sur, San Pablo y Cantagallo, es decir toda la zona de los Zodes Mojana y magdalena medio representando el 94% de los casos departamentales. Se reportó 1 muerte por malaria en el municipio de Norosí y se evidencio en unidad de análisis que esta se debió a fallas en la atención por no adherencia a la guía de atención. En la tabla N° 4 se detalla cantidad de casos por municipio.



ACTIVIDADES EJECUTADAS

- Para el primer trimestre del año fueron intervenidos en total 1441 viviendas de las que se favoreció 7205 personas de los municipios de San Juan Nepomuceno, Turbana, San Estanislao de Kotska, Pinillo, Achi, Santa Rosa Norte, Soplaviento y Santa Catalina, en la tabla N° 5 Se detallan los sectores intervenidos.
- Durante el segundo trimestre se incrementaron las actividades encaminadas a la prevención y control de las ETV teniendo en cuenta que se exacerbó la ola invernal lo cual acarrea la presencia de las enfermedades endemo-epidémicas, con base a esta eventualidad el equipo de ETV y Zoonosis programó y ejecutó actividades colectivas.
- En el trimestre fueron intervenidas un total de 5949 viviendas a través de la estrategia vivienda saludable en la que se realiza inspección exhaustiva de depósitos de agua, se evalúa la presencia y tenencia de animales y con base a los resultados se realiza educación incidental, actividades de información, educación y comunicación para orientar a la población sobre los riesgos de las ETV en forma colectiva como lavado y cepillado de tanques y manejo de residuos, levantamiento de índices vectoriales (aédico) por zonas intervenidas para orientar acciones del Programa. en total las personas beneficiadas fueron 29745. En las siguientes tablas se detalla los municipios y sectores intervenidos por el equipo.
- Se evidencia entrega de toldos para la prevención de la transmisión de la LEISHMANIASIS Y MALARIA.
- Con el fin de disminuir la letalidad por las ETV y Zoonosis y mejorar la adherencia a las guías de atención de estos eventos, los profesionales del equipo funcional Departamental del programa ETV y Zoonosis coordinaron y los médicos de la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios y los referentes de ETV y Zoonosis del programa de Vigilancia en Salud Pública, socializaron las Guías Clínicas de Atención y Protocolos de vigilancia al personal asistencial de las ESE e IPS

Se identificaron los siguientes contratos ejecutados en el Departamento de Bolívar, para realizar las actividades del Plan de Intervenciones colectivas en el Departamento de Bolívar.



° Contrato	Contratista	Valor	Objeto
1673	ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO	\$ 4.477.500.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LAS DIMENSIONES: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES - GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL Y DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL. DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
1696	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN NEPOMUCENO	\$ 2.022.500.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LAS DIMENSIONES: SALUD AMBIENTAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES - GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

3.1.5.5 *Evaluación de las condiciones sanitarias básicas de establecimientos públicos.*

COMPONENTE SALUD AMBIENTAL

Se verifico el cumplimiento a las competencias de inspección, vigilancia y control sanitario de acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001, en los municipios del departamento de bolívar realizándose visitas a 38 municipios, para una cobertura del 84.5% donde se realizaron visitas de inspección y vigilancia a los establecimientos de interés sanitario.

Las visitas se realizaron con un talento humano contratado, a los que de acuerdo a información recibida; se les realizo socialización de la normatividad sanitaria aplicable a las actividades IVC.



Así las cosas, a continuación se relacionan los establecimientos visitados.

- a) Visitas a establecimientos Agroquímicos: Se realizaron visitas a estos establecimientos para establecer el control y vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, de tal forma que se evite la afectación la salud de los seres humanos, la flora y fauna. Se visitaron 131 establecimientos de los cuales el 51% resultaron con concepto sanitario favorable, el 45% pendiente y el 3% desfavorable.
- b) Visitas Bares: Se visitaron 84 establecimientos, el 100% de los resultados tuvieron conceptos sanitario pendiente, lo cual significa que están cumpliendo parcialmente con la normatividad aplicable.
- c) Visitas a Peluquerías, Salas de Belleza, Barberías, Laboratorios clínicos, droguerías, hospitales, salas de estética, IPS, Cementerios, Consultorio médicos y Odontológicos: Se visitaron 787 establecimientos que son generadores en residuos en la atención en salud y otras actividades; del total de establecimientos visitados el 11.5% resultaron con concepto favorable, 1.8% Desfavorables y 86.7% pendientes.
- d) Visitas a Tiendas: Se visitaron 65 establecimientos en cumplimiento de ley 9 de 1979, de los cuales el 17% resultaron con concepto sanitario favorable, el 80% pendientes y el 3% desfavorable.
- e) Visitas Hoteles: Se visitaron 177 establecimientos, de los cuales el 19.3% resultaron con concepto sanitario favorable y el 80.7% pendientes.
- f) Visitas Hogares Comunitarios y CDI: Se realizaron visitas a 334 establecimientos, de los cuales el 90.1% resultaron con concepto sanitario favorable, el 9.9% restante con resultado pendiente.
- g) Visitas Ferreterías: Se visitaron 5 establecimientos, de los cuales el 20% resultado sanitario favorable, el 60% pendientes y el 20% desfavorable.
- h) Visitas Centros Penitenciarios: Se visitaron dos centros penitenciarios, de los cuales el 100% tiene resultado sanitario pendiente.
- i) Visitas instituciones Educativas, Centros Recreacionales, Funerarias y Piscinas: Se visitaron 102 establecimientos, de los cuales el 24% resultaron conceptos sanitarios favorables, el 44% pendientes y el 32% desfavorables.

COMPONENTE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS

Se identificó informe de gestión periodo de enero a diciembre de 2017, presentado por el señor Antonio Pérez Villalba, quien es líder del programa de alimentos, en donde se identificó la realización de las siguientes actividades:



- a) **TALLERES FORMATIVOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES A MANIPULADORES DE ALIMENTOS:** se han realizado talleres formativos de desarrollo de capacidades en 45 municipios del Departamento de Bolívar, para un total de 3.354 MANIPULADORES DE ALIMENTOS, capacitados en el nuevo modelo I.V.C, de la Resolución 2674 de 2013 y preparación de soluciones de hipoclorito de sodio para desinfección de manos, agua potable, frutas, hortalizas, utensilios mesones, baños y viviendas y el Decreto 1500 de 2007. Estos talleres están dirigido a las madres comunitarias, manipuladores de carnes, manipuladores de restaurantes escolares, manipuladores comedores adulto mayor, restaurantes abiertos al público, vendedores ambulantes y venta de comidas rápidas.
- b) **ESTABLECIMIENTOS VISITADOS BAJO ENFOQUE DE RIESGO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017:** De acuerdo al informe antes descrito se realizaron visitas a un total de 2730 establecimientos en el Departamento de Bolívar.
- c) **ACTIVIDADES ARTICULADAS:** A continuación se detallan algunas actividades identificadas en dicho informe:

*Asistencia Técnica en el fortalecimiento del Plan de actividades en el comité Departamental de IVC de la comercialización de la carne en el departamento de Bolívar.

*Asistencia técnica en la socialización del Decreto 1500 de 2007 con la presencia de INVIMA NACIONAL, Alcaldes municipales de Bolívar, secretarios de Salud municipales, Secretaria Departamental de Agricultura y representantes legales de las Plantas de sacrificio de bovinos de Bolívar inscritas en el INVIMA.

*Apoyo al Programa de Alimentación Escolar PAE en asistencia técnica a funcionarios que hacen parte de la Secretaria Departamental de Educación

*Se realizó investigación de campo a los brotes de ETA's presentados en los municipios de Santa Rosa Sur, Clemencia, La peña-Cicuco, Achi, Arjona, Magangué Córdoba corregimiento San Andrés, Carmen de Bolívar- Barrio los laureles, Pinillo, Altos de Rosario corregimiento La Pacha.

*Se realizó inscripción a vehículos transportadores de alimentos y bebidas, vehículos transportadores de carnes y productos cárnicos comestibles, establecimientos de interés sanitario.

- d) **MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS APLICADAS:** Se realizó decomiso en 42 establecimientos de interés sanitario en salud pública, se decomisaron 157 productos estos fueron decomisados por mal almacenamiento, por ser productos vencidos o por no tener Registro Sanitarios: Tabla de picar -Carnes de res- Costilla de res -Hueso de Res- Hueso de cola- Hígado- Mecatos —



Salsas de tomate – Mayonesa- Queso- Aceite Vegetal- Alpinette- Yoguret- Avena- Jamón- Cerveza, quesos, ternera, entre otros.

- e) **PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS:** se encuentran en proceso seis (6) procesos administrativos sancionatorios de establecimientos gastronómicos los cuales se encuentran en notificación de auto de formulación de cargos y se iniciaron tres (3) este año, que están en estado de informe para abrir a proceso Sancionatorios

Además de lo anterior, se evidencia acta de fecha 17 de Noviembre de 2017, para la socialización de CONPES 3550 de 2008, Creación de Mesas de Trabajo-COTSA, presentación de información de la situación sanitaria y ambiental de los 45 municipios del Departamento de Bolívar.

El CONPES 3550 de 2008, establece los lineamientos para la formulación de la política integral de salud pública, con énfasis en los Componentes de calidad del aire, Calidad del agua y seguridad química con los siguientes objetivos.

- a) Articular políticas entre entidades y desarrollar procesos para fortalecimiento de gestión intersectorial de salud ambiental.
- b) Acciones de política de salud ambiental, con enfoque poblacional de riesgos.
- c) Fortalecer orgánica y funcionalmente a las entidades con competencia en salud ambiental en aspectos administrativos, técnicos y de infraestructura.
- d) Crear un Sistema unificado de información en salud ambiental a nivel nacional.
- e) Fortalecer la capacitación e investigación en salud ambiental.

En el acta de reunión, se registra que se informó a los asistentes, de la importancia y la urgencia de la creación del Consejo Territorial de Salud Ambiental-COTSA en el departamento de Bolívar, que permita articular planes, acciones y actividades conjuntamente con los demás actores implicados como las autoridades ambientales, el ICA, las universidades, alcaldías así como secretarías del departamento con responsabilidades en temas ambientales.

En el punto 7 del acta presente, se registran los compromisos definidos en área de cumplir con los objetivos definidos en el CONPES 5550 de 2008.



3.1.6 Plan de Ordenamiento Departamental.

Con la expedición de la Ley 1454 del 2011 –LOOT-, Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”, la cual se ocupa esencialmente de establecer las competencias entre entidades, autoridades, recursos, funciones y servicios, en el marco constitucional de la descentralización y la autonomía de los entes territoriales. En el artículo 29, se definen y precisan las competencias en ordenamiento territorial correspondientes a la Nación, el Departamento, los Distritos Especiales, los municipios y las áreas Metropolitanas. A la Nación le compete, definir la Política General de Ordenamiento Territorial, a los departamentos formular directrices y planes de ordenamiento territorial departamental, con lo cual se espera estructurar un sistema multiescalar de planificación y ordenamiento territorial, que complemente lo que se viene haciendo, a nivel municipal, con la formulación de los planes de ordenamiento territorial, en el marco de la Ley 388 de 1997.

Es importante anotar, que las competencias de los departamentos en el ámbito del ordenamiento territorial se determinan desde la Constitución Política de Colombia del año 1991. En la cual, los artículos 151 y 288 definen que “la ley orgánica debe asignar y distribuir competencias entre la Nación y las entidades territoriales, las cuales deben ser ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad”; esto significa que el ordenamiento territorial, desde la perspectiva de los diversos niveles territoriales, debe tener en cuenta los correspondientes contextos espaciales y la articulación y desarrollo mancomunado. La Constitución Política regula el régimen departamental a través de los artículos 297 y 310 y establece además en el artículo 298 que “los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación y de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.”

De igual forma en el Artículo 300, se registra que “corresponde a las Asambleas Departamentales reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del departamento;...expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio de los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera; y crear, suprimir, segregar y agregar territorios municipales y organizar provincias”. Dispone además que “los



planes y programas de desarrollo y de obras públicas, serán coordinados o integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales.”

Con respecto a las atribuciones del gobernador en materia de desarrollo del territorio, el artículo 305 de la Constitución señala que le corresponde “dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y las leyes.”

Así las cosas, se concluye que el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental-POD, Es una herramienta que utilizará el Departamento para planificar y ordenar su territorio y cuyo objetivo es integrar la planificación física, económica, social, cultural y ambiental, armonizando políticas, planes, programas y proyectos de impacto territorial Departamental.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recibió información de la secretaria de desarrollo regional y ordenamiento territorial de la Gobernación de Bolívar, en la cual se describe que el Departamento viene trabajando este proceso con el acompañamiento o asistencia técnica del programa POD modernos del DNP, a través del operador INYPSA- ARGEA- ACCEPLAN- GRUPO UR, consultoría que ha venido entregando insumos en la etapa de alistamiento y del diagnóstico. Como producto de la etapa de alistamiento, la Gobernación recibió un directorio de actores estratégicos del territorio, un documento con la estrategia de participación de actores sociales e institucionales en la elaboración del POD y un catálogo organizado de documentos e información de carácter secundario para la elaboración del POD. Como producto de la etapa de diagnóstico, el operador INYPSA, a quien le correspondió los componentes económicos, Urbano-regional y el sistema de información geográfico, hizo entrega de un documento que contiene lo pertinente a ellos, acompañado de la cartografía respectiva.

Además de lo anterior, se identificaron acciones adelantadas por la Gobernación de Bolívar, para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial

- Expedición del decreto número 924 del 29 de agosto de 2017, “por medio del cual se crea el comité interinstitucional para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental-POD Bolívar” en el artículo primero del decreto referenciado se especifica que el comité tiene como objeto establecer un espacio para la interacción institucional que facilite la participación y la armonización de interés y conocimientos entre los distintos actores gubernamentales, económicos y sociales del territorio, así como la articulación entre los distintos instrumentos de planeación (Globales, Sectoriales) para la construcción del Plan del Ordenamiento Departamental



- Contratación a la Unión Temporal "Desarrollo de Bolívar", quien adelantó el diagnóstico de los componentes: 1- Ambiental, Riesgos y Cambio Climático; 2- Conectividad y asentamientos; 3- Sociocultural.

Este proceso se ha planificado en 4 fases o etapas, como son: Fase de Alistamiento Institucional, que se desarrolló en el periodo comprendido de Marzo a Junio 2017; Fase de Diagnostico, que se desarrolla en el periodo comprendido de Julio de 2017 a Abril 2018; Fase de Formulación, que de acuerdo al cronograma establecido se desarrollará en el periodo comprendido de Abril de 2018 a Junio 2018 y por ultimo tenemos la Fase de Implementación, a partir del mes de junio de 2018.

La asistencia técnica que dio el Gobierno Nacional a través del operador INYPSA, fue de 1 año comprendido entre marzo 17 de 2017 a 17 de marzo de 2018.

El operador INYPSA ha entregado Productos en la fase de alistamiento, que corresponde a la recolección y Catalogación de 1325 archivos de los cuales el 31% es documental y el 69% es información SIG.

Por otro lado, se recibió información de que la Unión Temporal "Desarrollo de Bolívar" en atención al contrato de consultoría No. 1878 de 2017 que tiene por objeto la *"Prestación de servicios de consultoría para realización de la formulación posterior al diagnóstico Territorial, Ambiental, Económico y Social del POD del departamento de Bolívar y seminarios talleres de formación en Ordenamiento y Desarrollo Territorial con énfasis formulación en Planes de Ordenamiento Departamental"*, respaldado con Disponibilidades Presupuestales No. 799 del 24 de Mayo de 2017, Y 786 del 19 de Mayo de 2017, ambos del rubro Plan de ordenamiento departamental para el desarrollo sostenible y Registros Presupuestales No. 7095 y 7096 del 17 de agosto de 2017 ha entregado a la Gobernación los siguientes productos:

1. Un informe donde se describe y evalúa la información suministrada por el Consorcio INYPSA fruto de la etapa de alistamiento que lideraron en el año de 2017.
2. Un proyecto de ordenanza donde se incorpora las bases de la política pública para implementar el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental de Bolívar.
3. Un Documento Técnico Soporte dividido en los siguientes capítulos que han estado a cargo de la Unión Temporal Desarrollo de Bolívar:

(i) Un primer capítulo, o capitulo cero, en el que se describe el procedimiento de construcción de un Plan de Ordenamiento Territorial Departamental teniendo en



cuenta las características propias de este proceso en el departamento de Bolívar, la experiencia metodológica de otros departamentos que tienen como objetivo la construcción de un POTD y la metodología propuesta por el programa POTS MODERNOS del Departamento Nacional de Planeación (en adelante DNP), descrita en el *"Manual POD modernos: Plan de Ordenamiento Departamental"* (2017);

(ii) Un segundo capítulo, o primero en términos de numeración del documento, denominado *"documento diagnóstico"* que contiene la caracterización de la Estructura Biofísica del departamento, la Estructura Institucional, la Estructura de Centros Poblados y Conectividad (Sistema de ciudades), la Estructura Sociocultural y el marco jurídico y normativo vigente internacional, nacional y departamental en la materia de ordenamiento territorial.

(iii) Un tercer capítulo, o segundo en términos de numeración del documento, denominado *"componente de participación ciudadana"* que recopila las actas y ayuda de memoria levantadas en el proceso de diagnóstico y prospectiva del POTD de Bolívar.

(iv) Un cuarto capítulo, o tercero para efectos de numeración del documento, denominado *"evaluación y síntesis del territorio"* en el que se lleva a cabo la evaluación y síntesis de la información recopiladas en el diagnóstico a través de tablas y mapas que, en últimas, identifican una serie de zonas homogéneas en el territorio de acuerdo a cada una de las estructuras y componentes elaborados y se hace una determinación del Modelo de Ordenamiento Territorial y se construyen posibles escenarios futuros con base al análisis realizado en esta etapa del diagnóstico.

(v) Un quinto capítulo, o cuarto de acuerdo al orden de numeración del documento, denominado *"Modelo de Ordenamiento Territorial Propuesto"* en el que se plantea el Modelo de Ordenamiento Territorial futuro en el que se realiza una prospectiva en el ordenamiento territorial del departamento de Bolívar y se señalan las apuestas que debe realizar la administración departamental para que este se implemente a través de lineamientos de política pública que afecten directamente el territorio y sus dinámicas socio espaciales.

(vi) Por último, un aparte de anexos con la cartografía de diagnóstico y formulación consolida de manera ordenada utilizada por la Unión Temporal Desarrollo de Bolívar y que elaboró el Consorcio INYPSA o la misma Unión.

4. Un documento en el que se diseña y articula con mecanismos existentes a nivel departamental el sistema de evaluación y seguimiento a la adopción e implementación del Plan de Ordenamiento Departamental de Bolívar.



Por ultimo de acuerdo a información definida por la oficina responsable de la elaboración del POD, se concluye términos generales que el POD en el departamento de Bolívar se encuentra en porcentaje de avance del 50%.

3.1.7 Evaluación del Plan de Desarrollo Departamental.

El Plan de Desarrollo Departamental se adoptó con la ordenanza número 153 del 17 de mayo de 2016. BOLIVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS.

En el análisis del documento antes descrito, se tuvo en cuenta la ley 152 de 1994, que registra en su artículo 3 los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, dentro de los principios se identificó el siguiente:

Sustentabilidad Ambiental. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.

En el Plan de Desarrollo Departamental, se identificó la línea estratégica número 5 la cual se denomina "TERRITORIO Y AMBIENTE" dentro de la cual se deriva los siguientes componentes:

5.1. BOLÍVAR SÍ AVANZA EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE SU TERRITORIO

OBJETIVOS:

- Garantizar la conservación de los ecosistemas de especial interés estratégico para el departamento y para el país.
- Garantizar la correcta explotación de los recursos naturales renovables y no renovables existentes.
- Reglamentar áreas prioritarias protegidas de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de ambiente y autoridades regionales, y su posterior compra o definición de mecanismo de pago por servicios ambientales.
- Diseñar e implementar programas de educación ambiental para la capacitación de guardias infantiles y vigías ambientales.



- Elaborar un plan maestro de reforestación y restauración de áreas deterioradas por actividad minera y agropecuaria extensiva y ambientalmente insostenible.
- Implementar un Plan de manejo Integral de residuos sólidos que permita avanzar en el aprovechamiento de estos recursos.

Para verificar el cumplimiento de lo antes descrito, se encontró la información del cumplimiento del Plan de Acción, del componente ambiental, la cual fue certificada por el área de planeación de la gobernación de bolívar.

TOTAL CUMPLIMIENTO TOTAL PLAN DE DESARROLLO				TOTAL METAS				8	CUMPLIMIENTO			31%	
CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION 2017				TOTAL METAS PROGRAMA DAS 2017				4	CUMPLIMIENTO			46%	
EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO	LINEA BASE	META PARA EL CUTRIENIO	Ejecución meta 2016	Valor PROGR met a para 2017	Valor Ejecucion de la Meta a DIC 2017	% CUMPLIMETA 2017	% CUMPLAN DE DESARROLLO	Secretaría	OBSERVACION	
TERRITORIO Y AMBIENTE	BOLÍVAR SÍ AVANZA EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE SU TERRITORIO	Herramientas de Planeación para la Sostenibilidad	Implementación del Decreto 953 del 2013.	0	1	1	0	0	NP	100%	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y OT. AMBIENTE	ESTA META SE CUMPLIO EN EL AÑO 2016	
TERRITORIO Y AMBIENTE	BOLÍVAR SÍ AVANZA EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE SU TERRITORIO	Herramientas de Planeación para la Sostenibilidad	Plan Maestro de Reforestación y Restauración Ambiental	0	1	0	1	0,25	25%	25%	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y OT. AMBIENTE		



TERRITORIO Y AMBIENTE	BOLÍVAR SÍ AVANZA EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE SU TERRITORIO	Herramientas de Planeación para la Sostenibilidad	Plan Institucional de Gestión Ambiental 2016	0	1	0	1	0,6	60%	60%	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRO AMBIENTE	
TERRITORIO Y AMBIENTE	BOLÍVAR SÍ AVANZA EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE SU TERRITORIO	Herramientas de Planeación para la Sostenibilidad	Plan Maestro Departamental de Residuos Sólidos	0	3	0	0	0	NP	0%	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRO AMBIENTE	META PROGRAMADA PARA EL AÑO 2018
TERRITORIO Y AMBIENTE	BOLÍVAR SÍ AVANZA EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE SU TERRITORIO	Procesos de formación ciudadana para la sostenibilidad ambiental	Seis (6) Talleres del SIDAP realizados	0	6	0	2	1	50%	17%	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRO AMBIENTE	
TERRITORIO Y AMBIENTE	BOLÍVAR SÍ AVANZA EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE SU TERRITORIO	Procesos de formación ciudadana para la sostenibilidad ambiental	Un Programa de educación Ambiental	0	1	0	1	0,5	50%	50%	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRO AMBIENTE	
TERRITORIO Y AMBIENTE	BOLÍVAR SÍ AVANZA EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE SU TERRITORIO	Procesos de formación ciudadana para la sostenibilidad ambiental	Una Casa de rehabilitación animal	0	1	0	0	0	NP	0%	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRO AMBIENTE	META PROGRAMADA PARA EL AÑO 2018



	E DE SU TERRITORIO											
TERRITORIO Y AMBIENTE	BOLÍVAR SI AVANZA EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental para el Desarrollo Sostenible	Un Plan de Ordenamiento Territorial Departamental	0	1	0	0	0	NP	0%	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y OT-HABITAT	META PROGRAMADA PARA EL AÑO 2018

5.2. Bolívar Si Avanza con gestión preventiva y oportuna del riesgo

OBJETIVOS:

- Diseñar los mecanismos que permitan la prevención, atención y manejo del desastre de modo que la población bolivarenses pueda tener garantizada la protección de su vida, así como de su patrimonio económico.
- Construir y dotar de centros logísticos
- Formulación de planes de manejo de riesgo, asistencia técnica
- Avanzar para hacer comunidades y poblaciones resilientes adaptadas al cambio climático.

Para verificar el cumplimiento de lo antes descrito, se encontró la información del cumplimiento del Plan de Acción del componente de gestión del riesgo, la cual fue certificada por el área de planeación de la gobernación de bolívar.

TOTAL CUMPLIMIENTO TOTAL PLAN DE DESARROLLO				TOTAL METAS		9	CUMPLIMIENTO				39 %	
CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION 2017				TOTAL METAS PROGRAMADAS 2017		5	CUMPLIMIENTO				80 %	
EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO	LINEA BASE	META PARA EL CUERPO	Ejecución meta 2016	Valor PR OG me ta par	Valor Ejecución de la Meta a DIC 2017	% CUM P MET A 2017	% CUM PLAN DE DESARROLLO	Secretaria	OBSERVACION



							a 201 7					
TERRITO RIO Y AMBIEN TE	BOLÍVAR SÍ AVANZA CON GESTIÓN PREVENTI VA Y OPORTUN A DEL RIESGO	Asistencia Técnica en Gestión del riesgo	46 municipios Asistidos con Asistencia técnica a en Planes de gestión del riesgo	0	46	45	46	46	100 %	100%	OFICIN A DE GESTIO N DEL RIESGO DE DESAS TRES	
TERRITO RIO Y AMBIEN TE	BOLÍVAR SÍ AVANZA CON GESTIÓN PREVENTI VA Y OPORTUN A DEL RIESGO	Asistencia Técnica en Gestión del riesgo	46 Comités de comunitari os de emergenci a funcionand o	0	46	0	0	0	NP	0%	OFICIN A DE GESTIO N DEL RIESGO DE DESAS TRES	META PROGRA MADA PARA EL 2018
TERRITO RIO Y AMBIEN TE	BOLÍVAR SÍ AVANZA CON GESTIÓN PREVENTI VA Y OPORTUN A DEL RIESGO	Asistencia Técnica en Gestión del riesgo	46 Institucion es capacitada s y fortalecida s en prevención y atención de desastres	0	46	1	23	23	100 %	52%	OFICIN A DE GESTIO N DEL RIESGO DE DESAS TRES	
TERRITO RIO Y AMBIEN TE	BOLÍVAR SÍ AVANZA CON GESTIÓN PREVENTI VA Y OPORTUN A DEL RIESGO	Desastres identificad os, atendidos y mitigados	Un Plan Departame ntal de Gestión de Riesgo ajustado	0	1	0	0	0	NP	0%	OFICIN A DE GESTIO N DEL RIESGO DE DESAS TRES	META PROGRA MADA PARA EL 2018
TERRITO RIO Y AMBIEN TE	BOLÍVAR SÍ AVANZA CON GESTIÓN PREVENTI VA Y	Desastres identificad os, atendidos y mitigados	Un Sistema de alertas tempranas	0	1	0	0	0	NP	0%	OFICIN A DE GESTIO N DEL RIESGO DE	META PROGRA MADA PARA EL 2018



	OPORTUN A DEL RIESGO										DESAS TRES	
TERRITO RIO Y AMBIEN TE	BOLÍVAR SÍ AVANZA CON GESTIÓN PREVENTI VA Y OPORTUN A DEL RIESGO	Desastres atendidos	Un Grupo interinstitu cional para la atención de emergenci as y desastres	0	1	0	1	1	100 %	100%	OFICIN A DE GESTIO N DEL RIESGO DE DESAS TRES	
TERRITO RIO Y AMBIEN TE	BOLÍVAR SÍ AVANZA CON GESTIÓN PREVENTI VA Y OPORTUN A DEL RIESGO	Desastres atendidos	Dos (2) Centros logísticos para la atención de desastres	0	2	0	1	0	NP	0%	OFICIN A DE GESTIO N DEL RIESGO DE DESAS TRES	META PROGRA MADA PARA EL 2019
TERRITO RIO Y AMBIEN TE	BOLÍVAR SÍ AVANZA EN PLANIFICA CIÓN TERRITOR IAL	Procesos de Asistencia Técnica en Ordenami ento Territorial	45 Planes Departame ntal de Gestión de Riesgo ajustado (uno por Municipio)	0	45	0	45	45	100 %	100%	OFICIN A DE GESTIO N DEL RIESGO DE DESAS TRES	
TERRITO RIO Y AMBIEN TE	BOLÍVAR SÍ AVANZA EN PLANIFICA CIÓN TERRITOR IAL	Procesos de Asistencia Técnica en Ordenami ento Territorial	Un Sistema de alertas tempranas	0	1	0	0	0	NP	0%	OFICIN A DE GESTIO N DEL RIESGO DE DESAS TRES	META PROGRA MADA PARA EL 2018

Como complemento de la tabla anterior, se recibió información de la oficina de gestión de Gestión del Riesgo Departamental, sobre el desarrollo de las siguientes acciones para la prevención y control de emergencias en el Departamento de Bolívar.

1. Entrega de AHE por valor de \$1.902.302.126 Ejecutado 100% Fecha Inicio 17/07/2017



Kit de alimento	Kit de aseo	Hamacas	Costales	Big-bag
9.750	9.750	3.000	350.000	25.000

2. Obra e Interventoría para la rehabilitación y recuperación del jarillón de protección ante la acción erosiva del río Magdalena que afecta el corregimiento de Barranca Vieja del Municipio de Calamar. Valor: \$4.252.438.698 Ejecutado 100% Fecha Inicio 07/07/2017 Fecha Terminación 22/11/2017
3. Pago de subsidio de arriendos y talleres de orientación a la población damnificada del corregimiento de Tacamocho. Valor \$108.937.500 Ejecutado 100% Fecha Inicio 1/09/2017 Fecha terminación 31/12/2017
4. Servicio logístico para el desarrollo y puesta en marcha del plan de contingencia viaje apostólico de su santidad Francisco por Valor: \$23.273.400 100% Ejecutado Fecha de Inicio 1/09/2017 Fecha terminación 3/09/2017
5. Dotación de centro logístico humanitario Magangué valor: \$1.799.000.000 ejecutado 100% - bolívar sí avanza con gestión preventiva y oportuna del riesgo- objetivos: construir y dotar de centros logísticos.
6. Banco de maquinaria \$3.580.594.000 fecha inicio 9/07/2017 - fecha de terminación 31/12/2017 ejecutado 100%
7. Se realizó intervenciones con maquinaria entre otros municipios en los siguientes:
 - MUNICIPIO DE ACHI Jarillon Playa de Barro, 451 Horas Trabajadas, Excavadora sobre Oruga.
 - MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPO, Limpieza de Canales y Caños, Salvador Rastro, 97 Horas Trabajadas, Retroexcavadora Cargadora Sobre Llantas
 - MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, Limpieza de Canales en Casco Urbano, 104 Horas Trabajadas, Retroexcavadora Cargadora Sobre Llantas



- MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLIVAR, Adecuación 12.5 Km Vía P. PLANCHA –HOBO, 1386 Horas Y 5.291 M3, Retroexcavadora Cargadora Sobre Llantas, Vibro compactador, 4 Volquetas, Bulldozer, Motoniveladora
- MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR, Relleno Quebrada de Arenal del S, Jarillon Arenal del S. 424Horas, Excavadora Hidráulica Anfibia
- Municipio de Mompóx, limpieza de canal Facio lince, retroexcavadora cargadora de llantas, 82horas
- Municipios Turbana, Mahates, San Jacinto, Villa nueva y San Estanislao de Kotska, 4 carro tanques (680, 682, 799 y 800), suministro agua potable 8.604 lts.

Por último se concluye, que la entidad realiza seguimiento al cumplimiento de los objetivos definidos en lo componentes ambientales y de gestión del riego del Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar 2016-2019, a través de las verificaciones realizadas a los planes de acción definidos.

3.1.8. Formulación de programas ambientales para la protección de los recursos naturales en la entidad.

Para el análisis de este criterio, se tuvo en cuenta los criterios relacionados a continuación:

El decreto 2811 de 1974 código nacional de los recursos naturales. En su artículo primero, define que el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo.

La constitución política de Colombia de 1991. En su Artículo 79, registra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

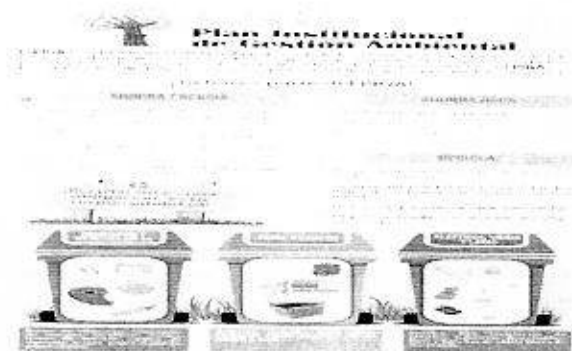
De acuerdo a lo anterior, se identificó que la entidad cuenta con un Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA- que establece lineamientos para la protección de los recursos naturales. Documento adoptado con la resolución número 930 de 2013 y modificado con la resolución 1471 del mes de octubre de 2014, el cual propiciara y



desarrollará una gestión ambiental para toda las áreas y sedes de la gobernación de bolívar.

En la vigencia 2017, se identificó el contrato No. 2633 de 01 Noviembre de 2017 Por Valor: \$ 298.928.000 con el cual se elaboró un nuevo PIGA en la Gobernación de Bolívar, el contrato antes descrito cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 1262 y Registro Presupuestal No. 10168
Se recibió información de las siguientes acciones adelantadas.

- Elaboración de un nuevo PIGA. El documento evidencia fecha de diciembre de 2017.
- Capacitación con personal de servicios generales para implementación del PGIRS
- Socialización a las diferentes dependencias de la Gobernación del P.I.G.A.
- Se colocó en las diferentes dependencias Cartel que contiene información del P.I.G.A. y se invita al ahorro de Energía y Agua y a Reciclar. (Anexa Cartel)



En la evaluación del documento denominado "Plan Institución de Gestión Ambiental" se describe que es un instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008.

Para el cumplimiento de este plan, se elaboraron programas teniendo en cuenta los aspectos ambientales encontrados en la institución; estos programas son la base



del PIGA, por ende cada aspecto ambiental consta de un plan en el que se plantean soluciones a los impactos generados y prevención de impactos a futuro.

El PIGA de la Gobernación de Bolívar, registra los siguientes planes y programas ambientales:

- Plan de gestión integral de residuos sólidos.
- Plan de gestión para el uso eficiente y racional del agua.
- Plan de gestión para el uso eficiente y racional de la energía.
- Plan de aire limpio.
- Programa de educación ambiental.

Los planes antes descritos, se encuentran estructurados principalmente de la siguiente manera:

- Objetivos generales y específicos.
- Alcance.
- Metas.
- Acciones a Desarrollar.
- Normatividad.
- Indicadores de gestión.
- Población Beneficiada.
- Responsables.

Como conclusión general, se indica que a pesar de que se evidencia acciones encaminadas a controlar los aspectos ambientales, derivados de las actividades productos y servicios de la entidad, se debe mejorar en los siguientes aspectos:

- a) Promover la cultura de la recuperación, reutilización y reciclaje de residuos, así como gestionar las actividades que sean necesarias, para materializar el aprovechamiento de estos residuos conforme a lo definido en el numeral 6.1.3 del PIGA.
- b) Profundizar en las campañas de sensibilización y educación, para que funcionarios contratistas y visitantes de la gobernación, conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales, registradas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.
- c) El centro de acopio de residuos aprovechables, no está apropiadamente señalizado, le falta el equipo de control de incendios.



- d) El almacenamiento de materiales aprovechables debe realizarse de acuerdo a lo definido en el artículo 2.3.2.2.2.8.83. del decreto Único Reglamentario número 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que registra que el almacenamiento de los materiales aprovechables deberá realizarse de tal manera, que no se deteriore su calidad ni se pierda su valor. Los residuos sólidos aprovechables separados en la fuente, deben almacenarse de manera que no afecten el entorno físico, la salud humana y la seguridad; por lo tanto, deben controlarse los vectores, olores, explosiones y fuentes de llama o chispas que puedan generar incendios. Los lugares de almacenamiento deben salvaguardar las características físicas y químicas de los residuos sólidos allí depositados. Se deben almacenar bajo condiciones seguras dependiendo de sus características. Los materiales reciclables inorgánicos pueden almacenarse en altura.
- e) Con base en las acciones definidas en cada programa ambiental definido en el PIGA, se debe realizar un documento que cuente como mínimo con los siguientes puntos:
- Actividades
 - Tiempo de cumplimiento de cada actividad.
 - Recursos requeridos para realizar cada actividad (Financieros, Talento Humano, Equipos y Materiales)
 - Responsables.
 - Indicadores y Metas
- f) Gestionar reuniones del comité ambiental, por lo menos cada tres meses de tal forma que se realicen un mejor seguimiento a los compromisos definidos en el PIGA.
- g) Se identificó en el numeral 6.1.2 Clasificación de Residuos Sólidos, sin embargo se recomienda realizar una caracterización de los residuos generados en la entidad, con el fin de identificar el tipo y cuantificación de los mismos.

Observación N° 4. Planes y programas de gestión ambiental

En el análisis realizado, se evidenciaron falencias con la gestión que debe realizar la entidad, para el control de los aspectos y mitigación de impactos ambientales presentes en los procesos de las diferentes áreas de la entidad, las cuales se relacionan a continuación.



- No se evidencio seguimiento al cumplimiento de los programas ambientales definidos en el documento Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA adoptado con la resolución número 930 de 2013 y modificado con la resolución 1471 del mes de octubre de 2014.
- No se evidencia Plan de Gestión Integral de los residuos o desechos peligrosos tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En el cual se documente el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos, de igual forma no se evidencio las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores; incumpliendo con los literales b), c), d), H), i) del artículo 10 del decreto 4741 de 2005.
- El almacenamiento temporal de los residuos ordinarios, es realizado en contenedores ubicados en la zona de parqueadero de la entidad, sin ningún tipo de clasificación y dispuestos de forma inapropiada, incumpliendo con lo definido en el artículo 20 del decreto 2981 del 2013.

Esta situación es causada, por la falta de gestión y control de la oficina correspondiente, lo que podría generar afectaciones de los recursos naturales asociados con las actividades desarrolladas por la entidad.

3.1.9 Prestación de los servicios de agua, aseo y verificación de transferencia de subsidios.

La Ley 1176 de 2007 establece una participación con destinación específica de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB) del 5.4%. Paralelamente, define el proceso de certificación que deben cumplir los municipios y distritos para que continúen administrando estos recursos y aseguren la prestación de los servicios públicos; así mismo determina, que cuando los municipios y distritos no logren dicha certificación, será el departamento quien asumirá dichas competencias.

La certificación que explica en el párrafo anterior, es una medida administrativa creada en la Ley 1176 de 2007, por medio de la cual la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD verifica el cumplimiento, por parte de los municipios y distritos, de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 20151 para mantener la competencia de: Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico-SGP-APSB Asegurar la



prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo Lo anterior.

El objeto del proceso de la certificación, es evaluar la capacidad del municipio o distrito de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en su jurisdicción, a partir de una adecuada administración y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Así las cosas, teniendo en cuenta la información recibida por parte de la gobernación de bolívar, con el oficio de fecha abril 05 de 2018, se observa que de los 45 municipios del Departamento de Bolívar, 22 estaban descertificados en la vigencia 2017, conforme a lo dispuesto en la ley 1176 de 2007; de igual se procedió a verificar los giros por transferencia realizadas por la gobernación de bolívar en la vigencia a los municipios descertificados.

Secretaria de Hábitat

Municipios Descertificados Vigencia - 2017

MUNICIPIO	RESOLUCIÓN N°SSPD	NUMERO DE LA CUENTA BANCARIA DPTO	EMPRESA PRESTADORA S DEL SERVICIO	CUENTAS CANCELADAS SUBSIDIOS 2017	OBSERVACIONES
Arroyo Hondo	N° SSPD- 2016401005654 5 del 30/09/2016 y 2017401000445 05 del 07 de Marzo de 2017	204891311 - Banco de Bogotá	APC Aguas de Sasnta Barbara E.S.P	200.320.385	Presta el servicio de acueducto y aseo certificado. Resolución de transferencia de recursos n°277/22/03/2018
Barranco de Loba	2015401004146 5 del 29/09/2015	204811244 del 10/07/2013 - Banco de Bogotá	Cooserbar E.S.P	471.606.664	Presta el servicio de acueducto, inversión - contrato N°2091/22/11/20 16 (Obras Maquinarias y Equipos SAS)
Cantagallo	SSPD- 2015401004148 5 del 29/09/2015	Banco de Bogota N°20480375 3 27/02/13	Aguas Publicas de Cantagallo	520.808.760	Presta el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, (consorcio a jj 2015, robert pineda -



					supervisor, edwin). certificado
Calamar	SSPD- 2015401004147 5 del 29/09/2015 - 2016401005665 5	Banco de Bogota Cta de Ahorro N°2048- 82757	Giscol Dique SA- ESP- Bioger ES.ESP	1.083.904.646	Prestan el servicio de acueducto y aseo - inversión se refiere al contrato de supervisión certificado. resolución de transferencia de recursos n°276/22/03/2018
San Estanislao de Kostka	SSPD- 2015401004156 5 del 29/09/2015	Banco de Bogota Cta de Ahorro N°2048- 10006	Empresa Intermunicipal	345.801.459	certificado, se le devolvieron los recursos mediante la resolución n°1202 del 27/12/2017
San Martin de Loba	N°SSPD- 2016401000217 5	Banco de Bogota Cta de Ahorro N°2048- 71339	Prestador Directo	75.274.784	Municipio certificado, ya se le devolvieron los recursos mediante la resolución n°702 del 29/08/2017
San Jacinto	N°SSPD- 2016401005444 5	Banco de Bogota Cta de Ahorro N°2048- 80678	Bioger S.A - E.S.P	962.307.185	Prestan el Servicio de Aseo y Acueducto
Santa Rosa Norte	N°SSPD- 2015401004162 5 y 2016401001297 5	Banco de Bogota Cta de Ahorro N°2048- 72600	Bioger S.A - E.S.P y empresa Intermunicipal de Servicios Publicos	1.061.979.797	Certificado, se realizó reunion de empalme y se devolvieron los recurso mediante la resolucion n°399 del 08/06/2017.
San Jacinto del Cauca	N°SSPD- 2015401004158 5	204808851 del 20/05/2013, Banco de Bogotá	Prestador directo	353.410.304	Certificado presta el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, (consorcio acueducto tj y robert pineda) - certificado,



					resolución de transferencia de recursos n°72/02/02/2018.
San Juan Nepomuceno	N°SSPD-2015401003257 5 y 2016401001513 5	Banco de Bogota Cta de Ahorro N°2048-72584	Prestador directo	273.507.961	Certificado, se realizó el empalme de devolvieron los recurso mediante la resolución n°399 del 08/06/2017.
Talaigua Nuevo	N°SSPD-2015401004165 5	Banco de Bogota Cta de Ahorro N°2048-71362	Emptal S.A ESP	127.727.252	Certificado, se realizó el empalme de devolvieron los recurso mediante la resolución n°400 del 08/06/2017
Magangué	N°SSPD-2015401005730 5	Banco de Bogota Cta de Ahorro N°2048-80678	Regional de Aseo S.A ESP		Certificado se canceló a aquaseo en liquidación, la suma de \$1.693.000.000. se devolvieron los recursos mediante la resolución n°704 del 29/08/2017
Marialabaja	N° SSPD-2016401005596 5 del 30/09/2016 y 2017401000439 5 del 07 de Marzo de 2017	Banco de Bogota Cta de Ahorro N°2048-91345	Sociedad de Acueducto, alcantarillado y Aseo Marialabja S.A. ESP	1.409.062.352	Presta el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo. certificado,
Margarita	SSPD-2015401004152 5 del 29/09/2015	2048-31481, Banco Bogotá	Prestador Directo	387.325.668	Certificado, resolución de transferencia de recursos n°73/02/02/2018.
Mompox	No. SSPD-2015401001100 5 DEL 29/09/2015	Banco BBVA Cta de Ahorro	Prestador directo	871.162.003	Municipio certificado, se devolvieron los recursos



		N°756-011756			mediante la resolución n°1021 del 8/11/2017
Norosi	SSPD-2015401004303 5 del 30/09/2015	204803779 del 27/02/2013, Banco de Bogotá	Prestador directo	156.266.196	CERTIFICADO, se devolvieron los Recursos mediante la Resolución N°1130 del 7/12/2017
Mahates	N° SSPD-2015401004301 5	2048-68756, Banco Bogotá	Acuacor (Aseo), Akuapalenu e, Asuma, Aspuma, Aguas de San Juanquin (Acueducto)	438.316.166	CERTIFICADO, se devolvieron los Recursos mediante la Resolución N°1131 DEL 7/12/2017
San Cristobal	2015401004305 5 del 30/09/2015	204852743 17/07/2015 Banco de Bogota	Asoagua (Acueducto) Coaser (Aseo)	398.808.816	CERTIFICADO, se realizó el Empalme Fueron cancelados los Meses de Noviembre y Diciembre de 2016, y Enero a Mayo de 2017. Se devolvieron los recursos mediante la Resolución N° 720 del 05/09/2017.
Pinillos	N°SSPD-2015401004154 5 y 2016401000530 5 del 2016	N°2048-72618, Banco de Bogota	Prestador directo	172.856.613	Presta el Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, se cancelaron contratos realizados por el Municipio, contratistas FUNDETEF, contrato N°037/2016 y FUNDESAE,



					contrato PS.PL,002/2016
Tiquisio	N°SSPD- 2015401004307 5 y 2016401000533 5	2048-72568, Banco de Bogotá	Aguas de Tiquisio	82.161.212	Prestan el Servicio de Acueducto y Aseo, se realizó reunión de Empalme .SE devolvieron los recurso mediante la resolución N°703 del 29/08/2017
Turbaco	N°SSPD- 2015401004166 5 y 2016401001526 5	2048-72550, Banco Bogotá	Acualco Acueducto y Bioger S.A ESP Aseo)	447.209.884	CERTIFICADO, se realizó el Empalme se devolvieron los recursos mediante la Resoluciones N°605 del 3/08/2017 y 1022 del 8/11/2017
Turbana	2015401003262 5 del 21/09/2015	204803795 del 27/03/2013, Banco de Bogotá	Acuager S.A.E.S.P	130.541.760	Presta el Servicio de Aseo, se cancelaron los meses de diciembre de 2016 y Enero a julio o de 2017.
TOTALES				9.970.359.868	

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el año 2017, se realizaron trasferencias por concepto de subsidios de agua y aseo por valor de \$ 9.970.359.868,14

En lo referente a la calidad del agua en el Departamento de Bolívar, se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano. En el Artículo 12. Define el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, IRCA como el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano. De igual forma se tomó como



referencia la Resolución 2115 de 2007, de los ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

De acuerdo a lo anterior, se recibió información de la oficina de salud pública de la gobernación de bolívar, donde se evidencian gestiones de la entidad encaminadas a mejorar la calidad del agua en los municipios del Departamento de Bolívar.

Se identificaron las siguientes acciones:

1. Registro de fecha 11 de diciembre de 2017, en el cual se realiza programación de visitas para la toma y traslado de muestras de agua de los 45 acueductos municipales, al laboratorio departamental de salud pública en la ciudad de Cartagena, para análisis bacteriológico y fisicoquímico.
2. Cronograma de toma de muestras de agua y plan de contingencia de prevención de cólera, para el análisis en el laboratorio Departamental de Salud Pública de la vigencia 2017.
3. Se recibieron los resultados consolidados del Índice de Riesgo de Calidad del agua para consumo humano IRCA, de los meses de Enero a diciembre del 2017 del Departamento de Bolívar (DE LAS ZONAS URBANAS) de acuerdo a la información recibida se puede concluir que la calidad del agua para consumo humano en el Departamento de Bolívar, para el año 2017, es preocupante por las siguientes consideraciones resultados se identificó lo siguiente:
 - *De los 45 Municipios en el Departamento de Bolívar 42 no cumplen con la normatividad vigente resolución 2115 de 2007, es decir suministran agua no apta para consumo humano.
 - *De los 45 municipios solo 3 cumple con la norma (Resolución 2115 de 2007), o sea suministran agua apta para consumo humano. (Magangué, El Carmen de Bolívar y Santa Rosa sur).
 - *El promedio del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) del Departamento es de 45.15%, o sea Riesgo Alto, que también es agua NO APTA para el consumo humano.
4. Se evidencia acta de reunión de fecha 27 de octubre de 2017, con los siguientes objetivos:
 - *Socializar los resultados de análisis microbiológicos y fisicoquímicos e inconvenientes para el muestreo de agua en los 45 Municipios del Departamento de Bolívar.
 - *Socialización de los resultados de las asistencia técnicas a las plantas de tratamiento municipales.



- *Plan de Mejoramiento para mejorar la calidad del agua a los municipios del Departamento de Bolívar.
5. Se evidencia acta de reunión de fecha 11 de octubre de 2017, con los siguientes objetivos:
- *Socializar los resultados de análisis microbiológicos y fisicoquímicos e inconvenientes para el muestreo de agua en los Municipios con problemas de calidad del agua.
 - *Revisión del Irca.
 - *Socialización de los resultados de las asistencias técnicas a las plantas de tratamiento municipales.
6. Se evidencian oficios enviados a los alcaldes operadores de los acueductos del municipio, en donde se le informan los resultados desfavorables del IRCA así como la normatividad legal que los obliga con la imperiosa necesidad de tomar las medidas requeridas, para solucionar el problema de la mala calidad del agua; de igual se solicita que presente un informe de las acciones adelantadas por la administración municipal para corregir la grave situación.
7. Se identificaron actas de inspecciones sanitarias realizadas en la vigencia 2017, a los sistemas de suministro de agua para consumo humano en los siguientes municipios. Barranco de Loba, Hatillo de Loba, Cantagallo, Montecristo, Morales, San Jacinto del Cauca y Simiti.
8. Se evidencia las pruebas de laboratorio realizadas en la vigencia 2017, para medir la calidad del agua, a los 45 Municipios del Departamento de Bolívar.
9. Desarrollo de visitas realizadas a los sistemas de suministro de agua para consumo humano en la vigencia 2017, en relación a la información del IRABAm. Los resultados se describen a continuación:

MUNICIPIO	IRABAm
Montecristo	43.09
Morales	29.88
Simiti	43.90
San Jacinto del Cauca	92.00
Hatillo de Loba	54.80
Barranco de Loba	62.60

10. Se recibió información de visitas realizadas, por la secretaria de salud Departamental a entidades como Corporación autónoma del Sur de Bolívar (CSB), municipios del Carmen de Bolívar, Norosi, San Jacinto del Cauca, Montecristo, Achi, para socialización de la normatividad vigente sobre vigilancia de calidad del agua y la obligación de elaborar conjuntamente con la autoridad sanitaria departamental y la administración municipal, el mapa de riesgos de la calidad del agua.



Así las cosas, a continuación se relacionan aspectos que la entidad debe tener en cuenta, para mejorar la calidad del agua en el Departamento de Bolívar.

- El artículo 17 de la resolución 2115 de 2007, se establece que El valor del IRABAm oscilará entre cero (0) y cien (100) puntos. Es cero (0) cuando cumple con las condiciones aceptables para cada uno de los criterios de tratamiento, distribución y continuidad del servicio y cien (100) puntos para el más alto riesgo cuando no cumple ninguno de ellos. Los resultados antes descritos evidencian que los municipios a los que se les aplico el presente Índice, no cumplen con la normatividad legal vigente.

La entidad debe establecer un plan de acción para garantizar la aplicación del ARTÍCULO 20º.- PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DEL IRABAm. Que define que Anualmente, las autoridades sanitarias departamentales, distrital y municipales categorías 1, 2 y 3 reportaran los datos requeridos para el cálculo del índice de tratamiento – IT - y el índice de riesgo por distribución municipal - IRDM al subsistema SIVICAP. Los datos que se recojan en dicho subsistema, serán de libre acceso para el Ministerio de la Protección Social mediante conexión directa con el INS.

- En lo que respecta al IRCA, se concluye que a pesar de las gestiones desarrolladas por la entidad para garantizar la calidad del agua en el departamento de bolívar, los resultados evidencian que de los 45 Municipios en el Departamento de Bolívar, 42 presentan grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, de acuerdo a lo definido en la resolución 2115 de 2007. Lo anterior es preocupante, dado los riesgos que se derivan del consumo de agua no potable, por ello la entidad debe profundizar y agilizar la ejecución de estrategias que permitan mejorar el resultado del indicador (IRCA) en los municipios, en los cuales no se está cumpliendo con la normatividad legal aplicable.

Observación N° 5. Mapa de Riesgo de Calidad del Agua

No se evidencia el Mapa de Riesgos de Calidad del agua para consumo humano, de acuerdo a los lineamientos definidos el artículo 15 del decreto 1575 de 2007, que establece criterios para la elaboración de los Mapa de Riesgos de Calidad del Agua, y la resolución 4716 de 2010 "Por medio de la cual se reglamenta el parágrafo del artículo 15 del Decreto 1575 de 2007".



Lo anterior, causado por fallas de seguimiento y control de la oficina correspondiente, lo que genera el no planteamiento de acciones tendientes a la reducción de riesgos, identificados en la prestación del servicio de agua en los Municipios del Departamento de Bolívar.

3.1.10 Saneamiento Básico Departamento de Bolívar.

El Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Agua (PAP-PDA) se presenta como una estrategia para armonizar los lineamientos de política que se definieron en el documento Conpes 3383 “Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado” con el fin de afrontar las limitaciones que se han planteado: (i) estructura dispersa de la industria y desaprovechamiento de economías de escala; (ii) desarticulación de las diferentes fuentes de recursos; (iii) planificación y pre inversión deficiente, que resulta en inversiones atomizadas, falta de integralidad y de visión regional; (iv) limitado acceso al crédito; y (v) lentitud en los procesos de modernización empresarial. El Programa Agua para la Prosperidad Plan Departamental de Agua (PAP-PDA), continúa desarrollando procesos que buscan dar solución a estas limitaciones bajo una estructura ordenada, con visión integral y regional, y mayor eficiencia y eficacia del Estado en sus acciones de apoyo al desarrollo del sector y de control, al tener como agentes coordinadores a los Departamentos.

El programa, que arrancó bajo la denominación de Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico (PDA), respaldado por el contenido del Decreto 3200 de Agosto 29 de 2008, ha sido objeto de algunas modificaciones, la más relevante de las cuales condujo a la expedición del Decreto 2246 del 31 de Octubre de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 1 de la Ley 1450 de 2011 y que, a partir de los avances y desarrollo de los PDA, ajusta la iniciativa al Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA).

El PAP-PDA departamental, se ha definido como una estrategia integradora en la que sus componentes de Infraestructura, Aseguramiento Institucional y Ambiental estén en capacidad de cumplir con los objetivos y metas trazadas. Es así como, a partir de los diagnósticos realizados en las etapas preliminares, se ha construido la línea base por municipio, permitiendo de este modo la identificación de las necesidades de inversión en cada uno de ellos, lo cual ha conducido a la identificación, definición y planificación de los procedimientos bajo los cuales se desarrollará el PAP-PDA, que facilite el cumplimiento de la política de Agua Potable y Saneamiento Básico definiendo proyectos coherentes de acciones realizables,



financiables y que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el departamento de bolívar

Así las cosas, se encontró información de la reunión del comité directivo del No 37 PDA bolívar realizado el 13 de febrero de 2018, desarrollada en la sala de juntas del despacho del gobernador de bolívar, el acta registra en el orden del día el punto número 3. Denominado Informe Balance ejecución 2017 del Plan anual Estratégico y de Inversiones –Instrumento de planificación del PAP-PDA.

En el Comité antes descrito, participaron el viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Jorge Carrillo Cardoso, la gobernadora encargada de Bolívar, Adriana Trucco de la Hoz, el gerente de Aguas de Bolívar, Miguel Torres Scaff, y otros funcionarios nacionales y departamentales, se presentó igualmente un sucinto informe de la ejecución del Plan Anual Estratégico de Inversiones durante el 2017.

CRONOLOGIA DEL PGEI 2017

Documento Inicial: Aprobado en CD número 31-Valor PAEI.2017 \$42.261.468.671

Modificadorio No 1: Aprobado en CD número 32-Valor modificado PAEI.2017 \$92.261.468.671 (Inclusión del Proyecto alcantarillado del Carmen de Bolívar e Interventoría)

Modificadorio No 2: Aprobado en CD número 33-Valor modificado PAEI.2017 \$106.755.300.444 (Inclusión del Proyecto acueducto municipal san juan Nepomuceno)

Modificadorio No 3: Aprobado en CD número 34-Valor modificado PAEI.2017 \$107.505.300.444 (Atención de emergencias)

Modificadorio No 4: Aprobado en CD número 35-Valor modificado PAEI.2017 \$133.163.300.444

Modificadorio No 5: Aprobado en CD número 36-Valor modificado PAEI.2017 \$137.452.931.738

En el acta del Comité directivo número 37, se identifica el detalle de las inversiones realizadas en los temas de saneamiento básico en el departamento de bolívar en la vigencia 2017.



3.1.11 Acciones del nivel departamental encaminadas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos.

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 señala que "El Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y auto sostenible de las comunidades". Así mismo, el artículo 10 define que los esquemas asociativos territoriales podrán estar constituidos por: i) las regiones administrativas y de planeación; ii) las regiones de planeación y gestión; iii) las asociaciones de departamentos; iv) las áreas metropolitanas; v) las asociaciones de distritos especiales; vi) las provincias administrativas y de planificación; y vii) las asociaciones de municipios.

Que el Decreto 2981 de 2013 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el "instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

Que el decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 en su ARTÍCULO 2.3.2.3.4.12. registra que los departamentos dentro de las funciones asignadas en la ley a los departamentos, les corresponde con relación a la prestación del servicio público de aseo, apoyar financiera, técnica y administrativamente a las personas prestadoras que operen en el departamento o a los Municipios que hayan asumido la prestación directa de la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los departamentos y entidades territoriales locales para desarrollar las funciones de su competencia en esta materia.

Igualmente les corresponde impulsar y organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos, y promover cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de entidades territoriales; para la prestación de la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.



En este sentido, la Resolución 0754 de 2014, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia, adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

De acuerdo a lo anterior, se identificó que la gobernación de Bolívar, suscribió el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO: Numero 1783 del 14 de Julio de 2017
TIPO DE CONTRATO: DE CONSULTORIA
CONTRATISTA: AGUA ASEO TOTAL SAS ESP
N.I.T. : 806.010.977-7
OBJETO: Actualización y Ajustes de los planes de gestión integral de residuos –PGIRS de Calamar, El peñón, Cicuco, San Jacinto del Cauca, Santa Catalina, Turbana, San Martín de Loba, y Villanueva que se encuentran ubicados en el municipio de Bolívar en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015 y la resolución 754 de 2014

En la revisión del contrato antes relacionado se encontró la siguiente información:

- Se evidencio las resoluciones de conformación del Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de trabajo de los municipios del objeto del contrato.
- Se evidencia acta de reconocimiento y pago No 1, en donde el supervisor deja constancia que las actividades que deben soportar el primer pago se realizaron de acuerdo a lo pactado.
- Se evidencia acta de recibo parcial número 2, de fecha 21 de noviembre de 2017, en dicho documento se registra que mediante radicado No EXT-BOL-17-036165 de fecha 01 de noviembre de 2017 AGUASEO TOTAL SAS ESP hace entrega a la supervisión el informe de actividades No 01- Línea Base.

Se evidencia acta de recibo parcial número 3 de fecha 19 de diciembre de 2017, en donde se registra que mediante radicado número EXT BOL-17-040182 de fecha 15 de diciembre de 2017, AGUASEO TOTAL SAS ESP hace entrega a la supervisión del contrato, el informe de actividades OBJETIVOS Y METAS del contrato No 1783.

Se evidencia acta de entrega y recepción definitiva de fecha 22 de diciembre de 2017, en donde se registra que el 22 de diciembre de 2017, AGUASEO TOTAL SAS ESP, hizo entrega del producto de ejecución de todas las actividades del contrato y documentos compuesto por 8 libros de Planes de Gestión Integral de



Residuos Sólidos de los municipios de Calamar, Villanueva, Cicuco, San Jacinto del Cauca, Santa Catalina, Turbana, San Martín de Loba, y el Peñón cada uno con su respectivo libro de anexos.

3.1.12 Evaluación de la gestión en prevención y atención de desastres

Se identificó la ordenanza número 125 de 2015, con la cual se crea el fondo Departamental de Gestión del Riesgo. En el artículo 7 se especifica que la junta directiva del fondo está conformada de la siguiente forma:

- El Gobernador o su Delegado.
- El secretario del Interior.
- El secretario de Hacienda.
- El Secretario de Planeación.
- El director operativo de prevención del riesgo y atención de desastres de la secretaria del interior.
- El secretario de salud.

Se evidencio el documento Plan Departamental de gestión del Riesgo de Desastres adoptado con el decreto No 254 del 28 de octubre de 2015, con el cual se pretende Gestionar el Riesgo en el Departamento de Bolívar a través la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En el capítulo 8, del documento antes descrito, "Estrategias para la acción, Planificación Presupuestal y costos" se presenta la formulación de acciones orientadas hacia el enfoque de los siguientes procesos: Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Se recibió el decreto número 503 de 2012, por medio del cual se organiza el consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, de igual forma se identificó el decreto 658 del 05 de abril de 2017 por medio del cual se modifica el artículo 4 del decreto 503 de 2013, en referente a la composición del consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

De acuerdo a lo anterior, el CDGRD está conformado de la siguiente forma:



- El gobernador del Departamento de Bolívar o su Delegado.
- Secretaria del interior y asuntos gubernamentales.
- Secretaria del Interior y su delegado.
- Secretaria de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Secretario de salud o su delegado.
- Secretaria de Habitat y su delegado.
- Secretaria de Agricultura y desarrollo rural o su delegado.
- Secretaria de Minas y Energía o su delegado.
- El Jefe de la oficina de gestión del riesgo.
- El Gerente de aguas de bolívar o su delegado.
- El Director de la Corporación autónoma regional del Canal del Dique o su delegado.
- El Director de Corporación autónoma regional del Sur de Bolívar-CSB o su delegado.
- El director general de la Corporación autónoma regional del Rio Grande la Magdalena o su delegado.
- Los directores o gerente de las empresas de servicios públicos o sus delegados.
- Los directores de las regionales de la defensa civil colombiana o sus delegados.
- El director de la Cruz Roja Seccional Bolívar o su delegado.
- El Delegado Departamental de Bomberos o su delegado.
- El Comandante del Departamento de Bolivar o su delegado.
- El Comandante de la fuerza naval del caribe o su delegado.
- Los comandantes de las divisiones del ejército nacional o su delegado, que tengan competencia en el territorio nacional.

En año 2017, se evidencia reuniones del consejo Departamental de Gestión del riesgo, las cuales se resumen a continuación:

- Se encontró acta de reunión el 06 de abril de 2017, con el siguiente tema a tratar. Primera temporada de lluvias y sus posibles afectaciones en los municipios del Departamento de Bolívar y el tema de las afectaciones que presente el cerro de la popa en la ciudad de Cartagena.
- Se encontró acta de reunión el 09 de Mayo de 2017, con el siguiente tema a tratar. Seguimiento y Estado de Municipios con referencia Primera Temporada de Lluvias.
- Se encontró de reunión el 06 de abril de 2017, con el siguiente tema a tratar. Componente de recuperación y habilitación de las afectaciones Primera temporada de lluvias en el Departamento de Bolívar.



Observación N° 6 Evaluación del Plan Departamental de la Gestión del Riesgo de desastres.

En la vigencia auditada no se evidenció evaluación del cumplimiento de las acciones definidas en el documento *"Matriz de estrategias para la acción de los programas de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres"* los cuales están anexos al Plan Departamental de Gestión del Riesgo, adoptado con el decreto No 254 del 28 de octubre de 2015.

Incumpliendo con lo definido en el artículo 32 de ley 1523 de 2012, en donde se registra la realización de seguimiento y evaluación de las acciones en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre.

Lo anterior, causado por fallas de seguimiento y control por parte de la oficina correspondiente, generando riesgos en la atención oportuna y eficaz de en la atención de emergencias de desastres en el departamento de bolívar.

3.1.13 Contratación administrativa en materia ambiental

De acuerdo a la información publicada en el Secop, y revisiones de la contratación desarrollada en la entidad, de acuerdo a los ingresos de libre de destinación de la gobernación de bolívar, el equipo auditor calculo una muestra general, de la cual se identificó 3 contratos ambientales que se relacionan a continuación:

Número del contrato	Objeto	Valor
1430	Mantenimiento y Protección de las áreas de importancia estratégica (AIE) para conservación del recurso hídrico de la cuenca Playón Jurisdicción de los municipios del Carmen de bolívar, San Jacinto y María la Baja en el Departamento	\$ 5.369.086.477
1599 de 2017	Interventoría técnica administrativa financiera y ambiental, contable y jurídica al contrato Mantenimiento y Protección de las áreas de importancia estratégica (AIE) para conservación del recurso hídrico de la cuenca Playón Jurisdicción de los municipios del Carmen de bolívar, San Jacinto y María la Baja en el Departamento de Bolívar.	\$ 368.352.600
1783 de 2017	Actualización y Ajustes de los planes de gestión integral de residuos –PGIRS de	\$ 999.320.433



	Calamar, El peñón, Cicuco, San Jacinto del Cauca, Santa Catalina, Turbana, San Martín de Loba, y Villanueva que se encuentran ubicados en el municipio de Bolívar en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015 y la resolución 754 de 2014	
--	--	--

Los resultados de la revisión de la información de los contratos antes descritos, permite concluir que, están ajustados a la normatividad vigente para la contratación pública.



4. ANEXOS



4.1. MATRIZ DE OBSERVACIONES

Nº	OBSERVACIÓN	ELEMENTOS DE LA OBSERVACIÓN
1	Observación N°1. Contratos de Prestación de Servicios Analizados los contratos de prestación de servicios, relacionados en la tabla N° 7, se evidenció que dichos contratos, no tienen anexos al expediente en el momento de la revisión los soportes como actas de inicio. Situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de Control Interno, planeación, supervisión y seguimiento administrativo, generando presuntamente incumplimiento de disposiciones generales y controles inadecuados de actividades, no dando cabal cumplimiento a lo establecido en el art.14. Ley 80/93, para el cumplimiento de los fines de la contratación y numeral 1 art. 4 ley 80/93, exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	Condición: los contratos publicados en la tabla N°7 de este informe, no tenían anexos al expediente en el momento de la revisión los soportes como actas de inicio.
		Criterio. Art.14. Ley 80/93 y numeral 1 art. 4 ley 80/93.
		Causa. debilidades en los mecanismos de Control Interno, planeación, supervisión y seguimiento administrativo
		Efecto incumplimiento de disposiciones generales y controles inadecuados de actividades.
2	Observación N°2. Contratos de Obras Analizados los contratos de obras, relacionados en la tabla N° 8, se evidenció que dichos contratos, no tienen anexos al expediente en el momento de la revisión los soportes como evidencias de la ejecución. Situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de Control Interno, planeación, supervisión y seguimiento administrativo, generando presuntamente incumplimiento de disposiciones generales y controles inadecuados de actividades, por lo que no se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el art. 14. Ley 80/93, para el cumplimiento de los fines de la contratación.	Condición: los contratos publicados en la tabla N° 8 de este informe, no tenían anexos al expediente en el momento de la revisión los soportes como evidencias de la ejecución.
		Criterio. Art.14. Ley 80/93.
		Causa. debilidades en los mecanismos de Control Interno, planeación, supervisión y seguimiento administrativo
		Efecto: incumplimiento de disposiciones generales y controles inadecuados de actividades.
3	Observación N°3. Estudio de precios o mercados El equipo auditor evidenció que la entidad no realiza estudios de precios en donde detallen los procesos contractuales similares o de objetos iguales llevados a cabo por otras entidades, para poder hacer las respectivas comparaciones. Lo anterior, por falta de planeación y seguimiento al proceso contractual, lo que genera incertidumbre en la adquisición del bien o servicio correspondiente, incumpliendo lo normado en el artículo 2.1.1 numeral 4 del decreto 734 de 2012, estudios y documentos previos.	Condición: la entidad no realiza estudios de precios en donde detallen los procesos contractuales similares o de objetos iguales llevados a cabo por otras entidades, para poder hacer las respectivas comparaciones.
		Criterio. artículo 2.1.1 numeral 4 del decreto 734 de 2012
		Causa. Falta de supervisión y de procedimientos de seguimiento y control en la gestión contractual, incumplimiento de disposiciones generales y controles inadecuados de actividades



		Efecto: Se limita el control sobre el manejo de estos bienes y se genera incertidumbre sobre la satisfacción de las necesidades contratadas.
4	Observación N° 4. Planes y programas de gestión ambiental. En el análisis realizado, se evidenciaron falencias con la gestión que debe realizar la entidad, para el control de los aspectos y mitigación de impactos ambientales presentes en los procesos de las diferentes áreas de la entidad, las cuales se relacionan a continuación. - En la vigencia 2017, no se evidenció seguimiento al cumplimiento de los programas ambientales definidos en el documento Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA adoptado con la resolución número 930 de 2013 y modificado con la resolución 1471 del mes de octubre de 2014. - No se evidencia Plan de Gestión Integral de los residuos o desechos peligrosos tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En el cual se documente el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos, de igual forma no se evidencio las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, que emitan los respectivos receptores; incumpliendo con los literales b), c), d), h), i) del artículo 10 del decreto 4741 de 2005. - El almacenamiento temporal de los residuos ordinarios, es realizado en contenedores ubicados en la zona de parqueadero de la entidad, sin ningún tipo de clasificación y dispuestos de forma inapropiada, incumpliendo con lo definido en el artículo 20 del decreto 2981 del 2013. - No se evidencia que los residuos aprovechables definidos en el numeral 6.1.2 del PIGA, se presenten previo a su recolección en la unidad de almacenamiento, conforme a lo definido en el artículo 2.3.2.5.2.1.1. del decreto 596 de 2016; que define que es obligación de los usuarios, presentar los residuos separados en la fuente, con el fin de ser aprovechados y entregados a la	Condición. - En la vigencia 2017, no se evidenció seguimiento al cumplimiento de los programas ambientales definidos en el documento Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA adoptado con la resolución número 930 de 2013 y modificado con la resolución 1471 del mes de octubre de 2014. - No se evidencia Plan de Gestión Integral de los residuos o desechos peligrosos tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En el cual se documente el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos, incumpliendo con los literales b), c) d), h), i) del artículo 10 del decreto 4741 de 2005. - El almacenamiento temporal de los residuos ordinarios, es realizado en contenedores ubicados en la zona de parqueadero de la entidad, sin ningún tipo de clasificación y dispuestos de forma inapropiada, incumpliendo con lo definido en el artículo 20 del decreto 2981 del 2013. Criterio. Literales b)- c)- d)- h)- i) del artículo 10 del decreto 4741 de 2005. Artículo 20 del decreto 2981 del 2013. Artículo 2.3.2.5.2.1.1. del decreto 596 de 2016 Causa. Falta de gestión y control de la oficina correspondiente



	persona prestadora de la actividad de aprovechamiento Esta situación es causada, por la falta de gestión y control de la oficina correspondiente, lo que podría generar afectaciones de los recursos naturales asociados con las actividad desarrolladas por la entidad.	Efecto. Lo que podría generar afectaciones de los recursos naturales asociados con la actividad desarrolladas por la entidad.
5	Observación N° 5. Mapa de Riesgo de Calidad del Agua. No se evidencia el Mapa de Riesgos de Calidad del agua para consumo humano, de acuerdo a los lineamientos definidos el artículo 15 del decreto 1575 de 2007, que establece criterios para la elaboración de los Mapa de Riesgos de Calidad del Agua, y la resolución 4716 de 2010 "Por medio de la cual se reglamenta el parágrafo del artículo 15 del Decreto 1575 de 2007". Lo anterior, causado por fallas de seguimiento y control de la oficina correspondiente, lo que genera el no planteamiento de acciones tendientes a la reducción de riesgos, identificados en la prestación del servicio de agua en los Municipios del Departamento de Bolívar.	Condición. No se evidencia el Mapa de Riesgos de Calidad del agua para consumo humano Criterio. Artículo 15 del decreto 1575 de 2007. Resolución 4716 de 2010 Causa. Fallas de seguimiento y control de la oficina correspondiente Efecto. No planteamiento de acciones tendientes a la reducción de riesgos, identificados en la prestación del servicio de agua en los Municipios del Departamento de Bolívar.
6	Observación N° 6 Evaluación del Plan Departamental de la Gestión del Riesgo de desastres. En la vigencia auditada no se evidenció evaluación del cumplimiento de las acciones definidas en el documento "Matriz de estrategias para la acción de los programas de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres" los cuales están anexos al Plan Departamental de Gestión del Riesgo, adoptado con el decreto No 254 del 28 de octubre de 2015. Incumpliendo con lo definido en el artículo 32 de ley 1523 de 2012, en donde se registra la realización de seguimiento y evaluación de las acciones en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre. Lo anterior, causado por fallas de seguimiento y control por parte de la oficina correspondiente, generando riesgos en la atención oportuna y eficaz de en la atención de emergencias de desastres en el departamento de bolívar.	Condición. En la vigencia auditada no se evidenció evaluación del cumplimiento de las acciones definidas en el documento "Matriz de estrategias para la acción de los programas de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres" los cuales están anexos al Plan Departamental de Gestión del Riesgo. Criterio. Artículo 32 de ley 1523 de 2012 Decreto decreto No 254 del 28 de octubre de 2015., Adopción del Plan de Departamental de Gestión del Riesgo Causa. fallas de seguimiento y control por parte de la oficina correspondiente Efecto. Generando riesgos en la atención oportuna y eficaz de en la atención de emergencias de desastres en el departamento de bolívar.